



Hallazgo de *Curiosity* muestra nuevas
señales de vida en el planeta

ACADEMIA | 12-13



gaceta.unam.mx

@UNAMGacetaDig

@UNAMGaceta

ÓRGANO INFORMATIVO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

Reconstrucción del pasado marciano

Misión conjunta

UNAM NASA

en Marte



Ciudad Universitaria, 28 de marzo de 2019 • Número 5,040 • ISSN 0188-5138

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBÓ LA CUENTA ANUAL 2018

CONSEJO UNIVERSITARIO | 3 Y SUPLEMENTO



CONSEJO UNIVERSITARIO





Detalle de la situación financiera de la UNAM

Aprobada, la Cuenta Anual 2018

Se ejercieron 44 mil 140 millones de pesos; 12.8 por ciento corresponde a ingresos propios

MIRTHA HERNÁNDEZ

El Consejo Universitario aprobó la Cuenta Anual del ejercicio correspondiente a 2018, en que se ejercieron 44 mil 140 millones de pesos.

El documento, presentado como cada año al CU, detalla la situación financiera, de ingresos, gastos e inversiones de esta casa de estudios durante ese año, así como el dictamen respectivo presentado por el auditor externo independiente del despacho Salles Sainz-Grant Thornton.

De acuerdo con esos estados, 87.2 por ciento de los recursos que ejerció la Universidad Nacional correspondió a subsidios federales y 12.8 por ciento a ingresos propios.

El pleno del Consejo conoció los gastos por función. A la docencia en educación superior se destinaron 20 mil 303.3 millones de pesos para atender a 234 mil 501 alumnos, en 124 carreras, y en posgrado a 30 mil 310 estudiantes.

En docencia en educación media superior se invirtieron cinco mil 856 millones de pesos, para atender a 114 mil 116 alumnos.

En cuanto a investigación, se canalizaron 11 mil 751.3 millones de pesos, lo que permitió incrementar 85 nuevas plazas y

alcanzar una producción de 11 mil 275 libros, artículos, reportes técnicos y demás.

A la extensión de la cultura se destinaron tres mil 682.6 millones de pesos con los cuales se realizaron 13 mil 876 actividades con una audiencia de 2.9 millones de asistentes.

A la gestión institucional se canalizaron dos mil 546.7 millones de pesos. Este gasto se redujo 3.3 por ciento—equivalente a 87.1 millones de pesos— en relación a 2017.

El máximo órgano de gobierno de la Universidad aprobó designar a HLB Lebrija Álvarez y Cía. como contador público independiente para dictaminar la Cuenta Anual 2019. *g*

Gerardo Jorge Cadena Roa, a la Junta de Gobierno



MIRTHA HERNÁNDEZ

El Consejo Universitario aprobó por unanimidad designar a Gerardo Jorge Cadena Roa integrante de la Junta de Gobierno, en sustitución de Mario Luis Fuentes Alcalá, quien termina sus funciones por mandato de ley.

También nombró a Sergio García Ramírez, por unanimidad, profesor emérito por su extraordinaria labor en docencia, investigación y difusión del derecho procesal penal, del derecho agrario y de los derechos humanos.

ECONOMISTA Y SOCIÓLOGO

Estudió la licenciatura en Economía en la Universidad Nacional, y la maestría y doctorado en Sociología en la Universidad de Wisconsin-Madison, Estados Unidos. Actualmente es investigador titular C del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias Sociales, con una antigüedad académica de más de 38 años.

Además, es fundador y coordinador del Laboratorio de Análisis de Organizaciones y Movimientos Sociales del mismo Centro, integrante de la Red de Estudios sobre Desempeño Asociativo, así como de los seminarios académicos institucionales Perspectiva Democrática y Movimientos e Instituciones, del Instituto de Investigaciones Sociales.

Asimismo, es miembro regular de la Academia Mexicana de Ciencias, secretario ejecutivo del Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, e integrante del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) nivel III.

Ha presentado más de 120 ponencias y conferencias magistrales, y ha coordinado 46 proyectos y seminarios de investigación, lo que se ha traducido en la coordinación, autoría y publicación de 17 libros, 54 capítulos de libros y 25 artículos en revistas arbitradas nacionales y extranjeras.

Sergio García Ramírez, profesor emérito



En su segunda sesión del año, el máximo órgano de gobierno de la Universidad tomó protesta como consejeros universitarios a Carlos Agustín Escalante Sandoval y a María Imelda López Villaseñor, designados por la Junta de Gobierno directores de la Facultad de Ingeniería y del Instituto de Investigaciones Biomédicas, respectivamente.

Igualmente avaló otorgar la Medalla Alfonso Caso a los graduados más distinguidos en 2017: 52 de especializaciones, 50 de maestría y 33 de doctorado.

MEDIO SIGLO EN LA ACADEMIA

Cuenta con una trayectoria de más de 50 años, en la que ha impartido cursos a nivel licenciatura y posgrado en la Facultad de Derecho y en otras universidades nacionales y extranjeras, como la Iberoamericana, Panamericana, Complutense de Madrid, Pontificia Universidad Católica del Perú y de Medellín.

“Al doctor Sergio García se le atribuye la creación del concepto Control de Convencionalidad, que define la obligación que tienen los estados para garantizar los derechos humanos en el ámbito interno, de conformidad no sólo con las normas y prácticas nacionales, sino también con la Convención Americana de Derechos Humanos y su jurisprudencia”, destaca el dictamen de la Comisión del Mérito Universitario.

Esta aportación generó impacto en los 35 países que conforman la Organización de Estados Americanos, que están obligados a cumplir las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la que García Ramírez fue presidente.

Sus principales líneas de investigación son el derecho procesal penal, el derecho constitucional, el derecho agrario, el derecho penitenciario, el derecho internacional público y el internacional de los derechos humanos.



Sustituye al Centro Universitario de Estudios Cinematográficos

Se creó la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas

Sus alumnos han realizado mil 115 trabajos y obtenido reconocimientos internacionales

MIRTHA HERNÁNDEZ

El Consejo Universitario aprobó transformar el Centro Universitario de Estudios Cinematográficos (CUEC) en la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas (ENAC) para formar cineastas en la más amplia gama de las artes y, en consecuencia, impactar con una profunda visión universitaria y social los cambios culturales que propicien bienestar y desarrollo en México y el mundo.

El pleno del Consejo modificó el Estatuto General de la UNAM para crear esta Escuela que vive una etapa de renovación derivada de su cambio de sede a Ciudad Universitaria y la puesta en operación del plan de estudios de la licenciatura en Cinematografía, en diciembre de 2013.

El CUEC es la primera entidad académica de cine en México y América Latina, y se posicionó como referente para la fundación de otras instituciones como el Centro de Capacitación Cinematográfica y el Departamento de Imagen y Sonido de la Universidad de Guadalajara.

Mundialmente, es la undécima escuela que se funda y forma parte del Centre International de Liaison des Écoles de Ci-

EL SÉPTIMO ARTE

La Universidad Nacional integró el séptimo arte como parte de su estructura orgánica desde mediados de la década de los 50 del siglo XX, cuando Manuel González Casanova fundó la Federación Mexicana de Cine-Clubes para difundir el cine independiente. En 1960 se instituyó la Filmoteca de la UNAM.

Posteriormente, se estableció el ciclo de conferencias, talleres y cursos 50 Lecciones de Cine, que convocó a cineastas, estudiosos, críticos y artistas como Alejandro Galindo, José Revueltas, José de la Colina, Walter Reuter, Carlos Velo, Eduardo Lizalde, Gabriel García Márquez y Manuel Álvarez Bravo, entre otros. Con ello, se dieron las condiciones para fundar en 1963 el CUEC.

Desde los primeros años el programa de estudios alentó la producción de películas como parte de la formación académica y mostró su compromiso social con la sociedad mexicana al producir *El grito*, documental sobre el Movimiento Estudiantil de 1968.

En 1970 el Consejo Universitario reconoció al CUEC como centro de extensión, y así garantizó su permanencia y desarrollo como una alternativa de enseñanza de la profesión que ofrece la Universidad Nacional.

En 1974 el CILECT avaló al Centro como institución de estudios profesionales especializados en cinematografía. Además, es fundador de la Asociación Iberoamericana de las Escuelas del CILECT y de la Federación de Escuelas de Imagen y Sonido de América Latina.

néma et Télévision (CILECT), a la par de prestigias instituciones de enseñanza en cine como la École Nationale Supérieure Louis-Lumière, de Francia; la Deutsche Film- und Fernsehakademie Berlin, de Alemania; y la Beijing Film Academy, entre otras.

Durante 53 años, el alumnado del CUEC ha realizado mil 115 trabajos cinematográficos, y desde 1986 cuenta con un ciclo anual de producción fílmica. Sus estudiantes han sido reconocidos en festivales internacionales. “Más allá de la enseñanza, la Universidad ha desarrollado otras actividades en torno a la cinemato-

grafía, como preservación, investigación, difusión de materiales fílmicos, edición y distribución, en el ámbito nacional, de publicaciones especializadas en cinematografía y temas afines, que han impactado profundamente en la cultura audiovisual de México e Iberoamérica”, señala el dictamen de creación.

Transformar el CUEC en Escuela Nacional de Artes Cinematográficas cerrará este círculo frente al desarrollo que ofrecen la innovación y el estatus de las artes cinematográficas, las industrias audiovisuales globales y tecnologizadas, agrega. *g*

Aprobó el CU la creación

Ciencias de Datos y Química e Ingeniería en Materiales son las licenciaturas

La oferta académica de la Universidad Nacional llegó a 127

Ciencias de Datos

Los profesionales de la licenciatura en Ciencias de Datos serán capaces de seleccionar, preparar, analizar, evaluar y comunicar cantidades masivas de datos de cualquier tipo, de manera ética y responsable para la toma de decisiones inteligentes y la resolución de problemas complejos en los sectores científicos, tecnológicos, empresariales y sociales.

La UNAM será la única institución pública en tener esta oferta a nivel centro y norte del país. En el extranjero hay más de 30 licenciaturas similares, pero son propuestas en ciencias de la computación, estadística y un área de aplicación a elegir.

Estos profesionales podrán ocupar uno de los 2.72 millones de puestos de trabajo que se abrirán en esta área para 2020, de acuerdo con Business Higher Education Forum & PwC Professional. En México, el portal de empleo Bumeran afirma que las vacantes para ellos crecerán 20 por ciento en la próxima década, y los sitúa en el primer sitio de las cinco carreras que serán más requeridas en ese mismo periodo.

“Los datos registrados actualmente corresponden a los 100 ZB (1023 bytes), muchos cientos de veces lo producido en la imprenta desde su aparición. Y las tasas estimadas de crecimiento anual van de 50 a 300 por

ciento. Las supercomputadoras rebasan el Pflop (1015 operaciones de punto flotante por segundo)”, señala el proyecto de creación.

YouTube, por ejemplo, crece a razón de 100 horas de video por minuto; Walmart realiza un millón de transacciones comerciales por hora y Google procesa al día 24 PB; Instagram y Flickr incluyen 55 y 20 millones de fotografías, respectivamente, y se envían 340 millones de tuits.

“Este explosivo avance de las TIC hace posible procesos de convertir datos en inferencia, información a partir de la cual se genere conocimiento, de maneras impensables hace poco más de una década. Tal posibilidad involucra a todos los sectores, desde la ciencia y los negocios hasta los medios de comunicación, el entretenimiento, el turismo. La naturaleza de algunos ámbitos (como ciudades inteligentes, energía, medio ambiente y sostenibilidad, participación ciudadana, salud) evidencia la implementación irreversible de dichos procesos”, agrega el documento.

La licenciatura en Ciencias de Datos será de acceso indirecto. Podrán cursarla alumnos que acrediten los primeros cuatro semestres en carreras afines en la Universidad como Actuaría, Ciencias de la Computación, Ingeniería en Computación, Matemáticas Aplicadas y Computación.

El acceso al plan de estudios será a partir del quinto semestre para cubrir un total de ocho semestres que abarcarán 24 asignaturas –20 obligatorias y cuatro optativas–, constituyendo un total de 186 créditos.

Para ser aceptados, los aspirantes también deberán ser alumnos regulares, tener promedio mínimo de ocho, aprobar el examen diagnóstico correspondiente y realizar un par de entrevistas con un comité académico y con el coordinador de la carrera. Además, contar con el nivel A2 del idioma inglés en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente. *g*



de dos carreras

El pleno del Consejo Universitario aprobó crear dos nuevas licenciaturas: Ciencias de Datos y Química e Ingeniería en Materiales. Son las número 126 y 127 que ofrecerá esta casa de estudios.

El Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas (IIMAS) es el responsable de la primera, y las facultades

de Ciencias (FC), de Estudios Superiores (FES) Aragón y Cuautitlán, serán participantes; la segunda licenciatura se impartirá en la Facultad de Química (FQ), y el Instituto de Investigaciones en Materiales será entidad participante.

MIRTHA HERNÁNDEZ



Química e Ingeniería en Materiales

La licenciatura de Química e Ingeniería en Materiales tiene la misión de formar profesionales de excelencia con amplias capacidades en ciencia y tecnología químicas, comprometidos con aportar valor a la sociedad, en el contexto del desarrollo sustentable del país.

En México no hay actualmente una carrera que proporcione la formación integral en ciencias de los materiales con conocimientos en química orgánica e inorgánica para la obtención de materiales metálicos, la síntesis de materiales polímeros y cerámicos, así como de materiales compuestos.

“Muchos de los avances tecnológicos que han transformado nuestra vida diaria se basan en el desarrollo de nuevos materiales y sus aplicaciones. Por ejemplo, cada día es más evidente que deben encontrarse materiales plásticos biodegradables en el corto plazo, baterías recargables con mayor capacidad de periodos de carga y de bajo costo, o dada la explosiva comercialización de dispositivos con pantallas táctiles, lograr que para su fabricación

no se consuman grandes cantidades de elementos de poca disponibilidad como son las tierras raras”, señala el proyecto de creación de la licenciatura.

Se trata de un plan de estudios multidisciplinario, que busca formar profesionales que generen la tecnología e infraestructura requeridas en la nación. Deberá cursarse en nueve semestres para cubrir 53 asignaturas y un total de 410 créditos.

El egresado podrá incursionar en la producción, investigación y desarrollo de los materiales convencionales, además de facilitar su participación en proyectos de innovación y desarrollo de nuevos materiales con aplicaciones estructurales y funcionales.

El documento indica que de acuerdo a resultados del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), en 2018 la carrera de Química fue una de las de mejores opciones laborales y se mantendrá así en los próximos años, con una tasa de empleo de cien por ciento. Sus egresados pueden desarrollarse en diferentes ramos de la industria. g

NUEVAS ESPECIALIZACIONES EN DERECHO

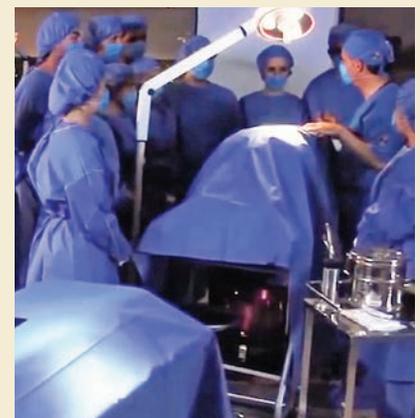
El máximo órgano colegiado avaló la creación de las especializaciones en Derecho Energético y Derecho Sanitario, que se adicionan al Programa Único de Especializaciones en Derecho.

Ambos planes de estudio se impartirán en la modalidad presencial. Tendrán una duración de tres semestres, en los que los alumnos cubrirán 12 actividades académicas con un total de 72 créditos.

La especialización en Derecho Energético se establece en el marco de la reforma constitucional que modificó el sector energético en el país y hace necesario formar especialistas que den respuesta eficaz a la solución de controversias en los problemas específicos de las fuentes de energía como el petróleo, electricidad, gas, solar, eólica y geotérmica.

En tanto, la especialización en Derecho Sanitario busca preparar especialistas que aporten soluciones y certezas jurídicas a quienes participan en las distintas actividades del sector salud, la industria farmacéutica, y conozcan los protocolos aplicables en materia de inocuidad en los problemas específicos del campo laboral.

Está enfocada a personas que cuenten con licenciatura en Derecho y áreas afines al campo sanitario como medicina, ciencias químicas, biología, economía, administración, y a las ingenierías, ciencias políticas, sociología, trabajo social y relaciones internacionales, entre otras.



● Derecho Sanitario.

Nueva etapa para los profesionales de la carrera

Cumple medio siglo la licenciatura en Trabajo Social

Hay un giro en la formación del alumnado: Leticia Cano

GUADALUPE LUGO

Hoy, 28 de marzo, la Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS) conmemora los primeros 50 años de la licenciatura en Trabajo Social, una profesión cada vez con mayor demanda de ingreso, fundamental para impulsar los cambios en el país, afirmó la directora de la entidad, Leticia Cano Soriano.

Esta carrera seguirá creciendo, como lo ha hecho en estas cinco décadas, y con ello, dijo, enfrentar los retos de intervención social que sin duda serán mayores ante los complejos escenarios contemporáneos.

El panorama actual de México representa una nueva etapa para los profesionales en Trabajo Social; “por ello esta carrera está dando un giro en la formación de su alumnado”, precisó.

Está en una etapa de consolidación y su desarrollo y madurez se vive todos los días por medio de su actividad docente, sus líneas de investigación y la formación de recursos humanos calificados.

En la UNAM esta disciplina aún es joven si se le compara con otras, por lo que todavía hay mucho por hacer en cuanto a la generación de estrategias, metodologías y modelos de intervención.

Temas sociales vigentes

Desde los años 40, la política pública da asistencia social a la población y atiende a las personas o grupos más

vulnerables. Hoy, el quehacer de los trabajadores sociales es intervenir profesionalmente en poblaciones o comunidades afectadas por problemas como feminicidios, violencia de género, trata de personas y desplazamientos forzados, entre muchos otros, refirió.

“Con la aprobación del Consejo Técnico, hemos abierto líneas de investigación vinculadas a varios de los temas hoy vigentes; por ejemplo, embarazo en adolescentes, violencias sociales, violencia escolar, discriminación, diversidades, inclusión, familias diversas, respeto a los derechos humanos y migración, además de los antes mencionados.”

En ese sentido, una de las fortalezas de la ENTS es su planta académica: “Tenemos profesorado comprometido con el estudio y la realización de prácticas escolares en estas cuestiones y en otras, como personas con discapacidad y adultos mayores”, por citar algunos.

Ello implica que la modificación al plan de estudios de la licenciatura, que se efectúa en la Escuela, debe ser transversal en temas de género, derechos humanos y sustentabilidad.

Finalmente, Cano Soriano externó su convicción de que los gobiernos deben tener presente esta profesión con experiencia en la intervención de lo social y debe ser parte de las áreas estratégicas donde se definen las políticas públicas, así como en la toma de decisiones en materia de política social en México. *g*



Foto: Fernando Velázquez.

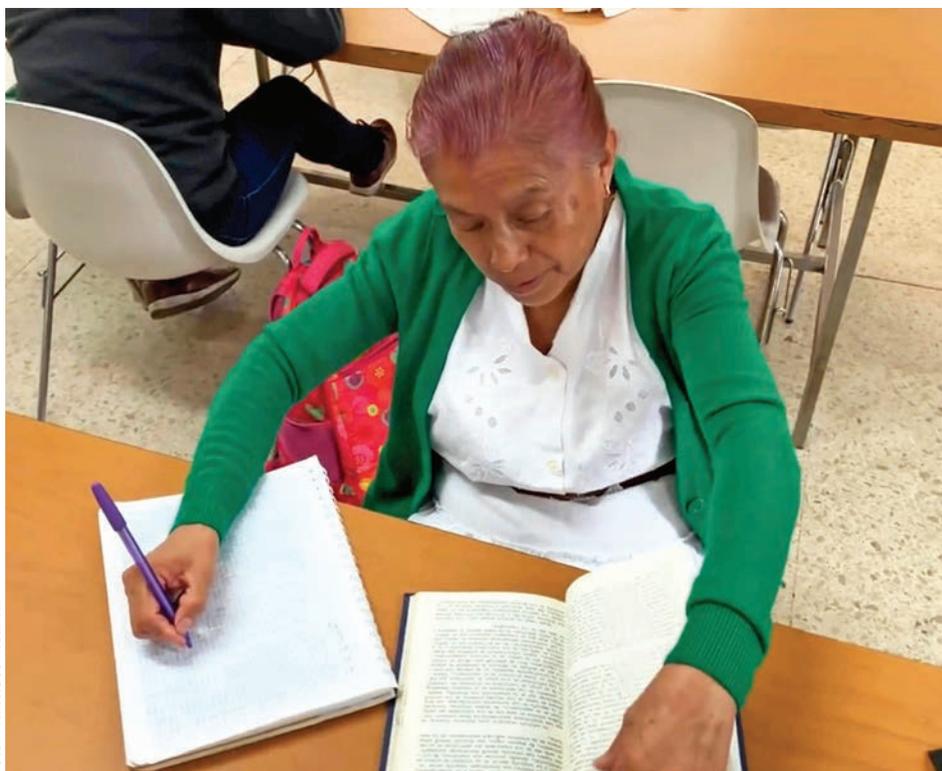


Foto: Francisco Medina.

Elvia Martínez, del CCH Sur

Regresa a concluir estudios a los 63 años

“Me siento plena y feliz porque a pesar del tiempo me di cuenta que puedo interactuar todavía con la juventud y estar a la par”, dijo

DANIELA CHIRINO

Elvia Martínez Reséndiz es estudiante del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH) plantel Sur; pertenece a la generación 1982, y luego de casi cuatro décadas regresó para concluir su bachillerato. Es una oportunidad que le dio la vida, porque siempre le gustó estudiar, dijo.

Ella tomó la decisión de concluir este ciclo cuando una de sus sobrinas le preguntó si se había dado de baja; entonces se dio cuenta de que su situación escolar le permitía continuar, y su emoción no tuvo límites.

Recibió apoyo de sus maestros, lo que le permitió hacer sus trabajos, tareas y proyectos. Ha realizado su servicio social en diferentes opciones técnicas como análisis clínicos, administración, desarrollo infantil y urgencias médicas.

“Me siento plena y feliz porque a pesar del tiempo me di cuenta que puedo interactuar todavía con la juventud y estar a la par”, compartió.

Su siguiente paso será ingresar a la carrera de Medicina en la Facultad de Estudios Superiores (FES) Iztacala. Aunque algunos familiares le han dicho que en caso de ingresar ya no podrá ejercer, ella responde orgullosa que lo hará por satisfacción.

Mensaje

Elvia, de 63 años de edad, envía un mensaje a los jóvenes: “Los invito a que sigan sus aptitudes: si les gusta algún oficio, la escuela, el deporte, no se estanquen, porque siempre hay una oportunidad, no importa la edad. Siempre hay un mañana y definitivamente los invito a que intenten todo aquello que no hicieron, y a hacer lo que les guste”. g

Se titulan 200 alumnos de Derecho

LEONARDO FRÍAS

En dos ceremonias públicas, bajo el protocolo recepcional, Raúl Contreras Bustamante, director de la Facultad de Derecho, tomó protesta a 117 mujeres y 83 hombres de distintas generaciones que se titularon bajo la modalidad del diplomado Ampliación y profundización de conocimientos.

“Quizá cuando ingresaron a esta Facultad, que representa responsabilidad y honor, veían muy lejos este momento, pero ya han completado un ciclo académico, quizá el más importante. Sin embargo, no olviden que se tendrán que actualizar permanentemente”, dijo.

En la ceremonia, también intervino Ivonne Ramírez Wence, directora general de Administración Escolar (DGAE), quien recalcó que no hay un solo día en que no se emprendan todos los esfuerzos institucionales para formar profesionales en esta casa de estudios.

“La UNAM forma a los mejores profesionales que hay en el país. Les pido que honren a sus padres, a su actividad y a su Universidad. Esperamos que sea esta la generación que tome las mejores decisiones para la nación”, concluyó. g



Foto: Francisco Cruz.

Moléculas obtenidas de esta planta, la cual tiene propiedades antiinflamatorias, generan efectos tóxicos en células de este tipo de enfermedad

MIRTHA HERNÁNDEZ

Investigadores de la UNAM descubrieron que derivados del árnica mexicana, planta con propiedades antiinflamatorias, tienen un alto efecto tóxico sobre las células del cáncer de colon.

Daniela Araiza, del Departamento de Biomacromoléculas, y Guillermo Delgado, del Departamento de Productos Naturales, ambos del Instituto de Química (IQ), trabajan con moléculas que son derivados de la *Heterotheca inuloides* para tratar el cuarto cáncer más frecuente en México y el mundo, y que en el ámbito global ocasiona cerca de 700 mil muertes al año.

“Tomando en cuenta que este mal puede ser promovido por la inflamación crónica del intestino, buscamos moléculas que eviten la inflamación. Estudiamos su efecto a nivel transducional y metabólico sobre las células del adenocarcinoma rectal”, expuso.

Además, se busca que estas moléculas tengan como blanco específico las células tumorales, pues los actuales tratamientos a partir de cirugías, radiaciones y quimioterapia tienen efectos secundarios, debido a que matan tanto células sanas como cancerígenas.

Relación con el estilo de vida

Con motivo del Día Mundial contra el Cáncer de Colon, que se conmemora el 31 de marzo, la doctora en Ciencias Biomédicas explicó que este padecimiento se caracteriza por el crecimiento descontrolado de células en cualquiera de las porciones del colon o en el recto. La acumulación puede empezar como un tumor benigno conocido como pólipo adenomatoso, y con el tiempo puede volverse maligno.

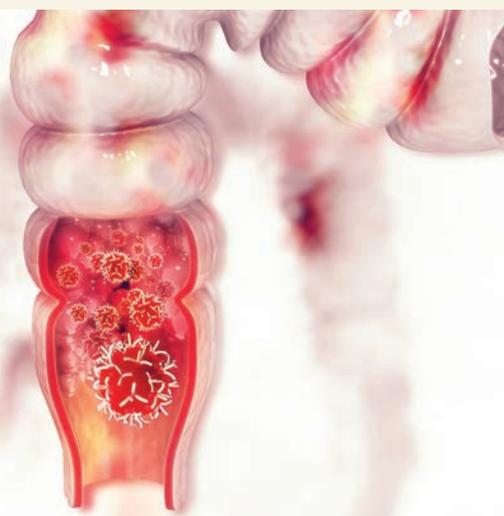
De acuerdo con los institutos nacionales de Cancerología y de Salud Pública, 95 por ciento de estos cánceres comienzan en las glándulas productoras

Día Mundial contra el Cáncer de Colon

Estudian derivados del árnica para tratar la neoplasia

700 MIL

muertes al año en el ámbito global, ocasiona esta enfermedad.



del moco que protege el interior del colon y del recto. Es lo que se conoce como adenocarcinoma.

“No se sabe con certeza qué lo causa, pero está muy relacionado con el estilo de vida, mutaciones genéticas o alteraciones en el metabolismo. Los errores genéticos y metabólicos promueven que proliferen estas células poco diferenciadas y se genere el mal”, agregó Araiza.

Se presenta por igual en hombres y mujeres, principalmente mayores de 50 años; entre quienes tienen poca actividad física, una dieta baja en fibra y alta en grasas, carnes y carbohidratos procesados; así como en personas con sobrepeso u obesidad.

Otros factores de riesgo son padecer diabetes, consumir tabaco y alcohol, debido a que generan inflamación de los tejidos.

Algunos de los síntomas de este padecimiento son: cambios en la defecación por varios días –diarreas, estreñimiento y heces más delgadas–, sangrado rectal, heces oscuras, cólicos o

dolor abdominal, debilidad y cansancio, sensación persistente de necesidad de defecar, pérdida inexplicable de peso.

También debe tenerse en cuenta si los pacientes presentan enfermedades inflamatorias del intestino –como la de Crohn o colitis ulcerativa crónica inespecífica–, si tienen algún familiar con cáncer colorrectal o pólipos colorrectales, entre otros.

Daniela Araiza indicó que las personas mayores de 50 años con sintomatología o antecedentes tienen que hacerse pruebas periódicas para detectar esta situación, como son: de sangre oculta en heces; inmunoquímica fecal por medio de anticuerpos o con análisis de ADN. También pueden practicarse colonoscopías, rectosigmoidoscopia o tomografías axiales computarizadas.

“Si son diagnosticadas en etapa temprana, el porcentaje de recuperación es muy alto. Es importante la atención oportuna porque si el tumor crece puede afectar otros tejidos, vasos sanguíneos y linfáticos”, concluyó. *g*

“ (La actual propuesta de artículo tercero) se destina más a hablar de relaciones laborales que de contenidos y proyectos”

Imanol Ordorika
Instituto de Investigaciones Económicas



Proponen una transformación de fondo

Debaten expertos sobre el futuro de la educación

Un reto, construir un artículo tercero constitucional que defina la orientación de la enseñanza

Laura Romero

México está ante el desafío de construir un artículo tercero constitucional que defina la orientación de la educación; de analizar qué elementos deben estar en él para que se trate de una definición clara de la educación que queremos, y de cómo desarrollar confianza en los sectores maltratados y ofendidos por la ley de 2013 para que apoyen esta reforma, se expuso en la mesa redonda El Proyecto Educativo y la Reforma al Artículo Tercero de la Constitución.

En el encuentro de expertos, convocado por el Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE), el investigador emérito Ángel Díaz Barriga refirió que el Centro Nacional para la Revalorización del Magisterio y la Mejora Continua de la Educación —el cual sustituiría al Instituto Nacional para

la Evaluación de la Educación— asumiría tareas que ya tenía este instituto, según el proyecto de decreto.

De quedar así, el centro se convertiría en una autoridad paralela a la Secretaría de Educación Pública. “Creo que un sistema de mejoramiento de la educación debería tener con claridad otra actividad. Sabemos, por ejemplo, que los alumnos tienen problemas en matemáticas; la cuestión es cómo enfrentaremos esa situación, y la única manera de hacerlo es en el aula, modificando la forma de trabajar de los docentes. Para eso se requiere un diagnóstico, y la labor del centro podría ser apoyar esta función de alguna manera”.

Diversas voces

Hugo Casanova, director del IISUE y moderador de la sesión, recalcó que la Universidad Nacional es una institución abierta y comprometida con la educación, que convocó a esa jornada de diálogo buscando motivar la expresión de diversas voces de especialistas y actores políticos, reunidos en torno al hecho educativo.

De ese modo, participaron académicos de instituciones universitarias y de investigación del más alto nivel en la nación,

como El Colegio de México, la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y la propia UNAM, así como representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Imanol Ordorika, del Instituto de Investigaciones Económicas, señaló: “No encuentro ese gran elemento de enlace en el artículo tercero de lo que correspondería a la cuarta transformación del país: la educación para el bienestar. Eso tendría que traducirse en un conjunto de ejes y principios que no están suficientemente desarrollados, porque el artículo se destina más a hablar de relaciones laborales que de contenidos y proyectos”.

Además, opinó, debe ser claro que la educación que imparte el Estado incluye a las universidades públicas y autónomas.

Lo que está bien

Catalina Inclán, del IISUE, expuso que se requiere reconocer que los docentes hacen muchas cosas bien; sus acciones positivas han hecho caminar al sistema y permiten transitar a niños y jóvenes en situaciones adversas por diferentes niveles. También hay que admitir que el rendimiento académico, logro educativo, o desarrollo integral de los educandos, tiene una naturaleza multideterminada; se compone de variables macroeconómicas vinculadas a las decisiones económicas del país, a los contextos en que viven y se desenvuelven las familias y a los individuos.

Hugo Aboites, académico de la UAM, calificó al actual como un momento inédito en la historia de las relaciones entre el gobierno y los movimientos magisteriales. “Desde hace 50 años no veíamos que una movilización magisterial repercutiera en un cambio en la Constitución”.

Etelvina Sandoval, de la UPN, resaltó como idea central revalorizar el trabajo de los maestros, “cuestión indispensable si consideramos que ellos son quienes hacen la educación en las aulas, y que su imagen social fue profundamente dañada en la reforma de 2013”.

Ahí, Luciano Concheiro, subsecretario de Educación Superior, comentó que el dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga los artículos 3, 31 y 73 de la Constitución, así como las leyes secundarias, “es producto de las movilizaciones del magisterio y del cumplimiento de los compromisos asumidos por el presidente de México”.

El diputado Iran Santiago dijo que “el planteamiento es la restitución de los derechos laborales de los trabajadores de la educación, que fueron vulnerados por la reforma anterior”. g

El hallazgo, en 14 rocas del cráter Gale; en los sedimentos más antiguos hay altas concentraciones de esas especies de nitrógeno

Trabajo conjunto UNAM-NASA-CNES

Curiosity encontró

PATRICIA LÓPEZ

Reconstruir la atmósfera pasada de Marte y encontrar elementos como el nitrógeno, esenciales para la vida como la conocemos en la Tierra, es posible mediante la integración de consorcios internacionales de investigación, en los que conviven la multidisciplinaria y la cooperación, coincidieron expertos reunidos en la UNAM.

En conferencia de medios conjunta, en la Sala de Consejo de la Coordinación de la Investigación Científica, especialistas de la Universidad Nacional y de la Administración Nacional de la Aeronáutica y del Espacio de Estados Unidos (NASA, por sus siglas en inglés) presentaron los más recientes resultados del robot *Curiosity*, que pisa el suelo marciano desde 2012.

“La Universidad Nacional realiza investigación de vanguardia, genera conocimiento y forma capital humano en todas las áreas, incluido el espacio y las ciencias planetarias”, informó William Lee Alardín, coordinador de la Investigación Científica.

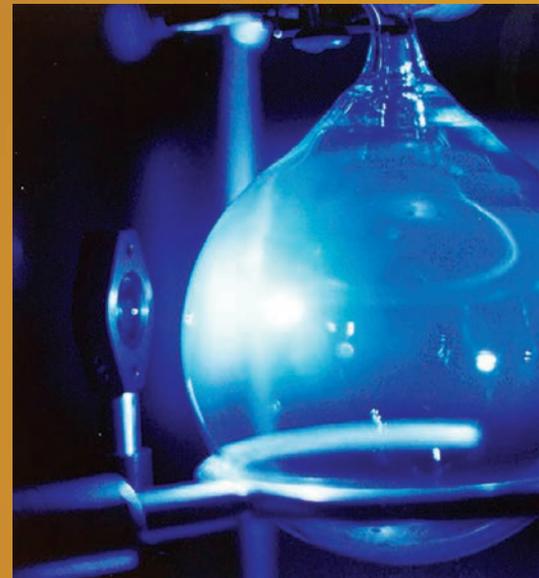
“El estudio –en el que también participa el Centro de Estudios Espaciales de Francia (CNES, por sus siglas en francés)– tiene que ver con la evolución de la química atmosférica en Marte, la reconstrucción de la historia

de la atmósfera marciana y lo que ello puede implicar para la generación y la emergencia de la vida en otro planeta”, resumió Lee.

En la base del cráter Gale de Marte, en donde hubo un lago hace unos tres mil 500 millones de años, el vehículo explorador *Curiosity* de la NASA encontró nitratos, formas de nitrógeno esenciales para la vida y la habitabilidad como la conocemos en nuestro planeta, pues a partir de ellos se forman moléculas como proteínas y ADN.

Rafael Navarro González, investigador del Instituto de Ciencias Nucleares (ICN) y uno de los científicos más reconocidos de México, encabezó el trabajo junto con 29 expertos internacionales que reconstruyeron con estos datos la historia del nitrógeno en el pasado del planeta rojo.

Analizaron 14 rocas y encontraron que en los sedimentos lacustres más antiguos se presentan las aglomeraciones más altas de nitratos, mientras que en los más recientes hay una menor cantidad. “Creemos que las concentraciones de nitratos disminuyeron debido a un cambio en la química atmosfé-



rica”, explicó Navarro, coinvestigador del vehículo robótico *Curiosity* de la NASA desde la concepción del proyecto.

Ese cambio pudo haber traído consecuencias drásticas para la vida marciana, si alguna vez existió, como la adquisición



Curiosity ha colectado rocas desde la base del cráter Gale; pulveriza e introduce su polvo en los hornos del instrumento SAM, donde se calientan y se liberan los gases de los componentes que están en las rocas.



Un nuevo método de perforación permitió obtener las rocas.



Gracias a las perforaciones hechas encontraron que en los sedimentos lacustres más antiguos se presentan las concentraciones más altas de nitratos, mientras que en los más recientes hay una menor cantidad.



nitratos en Marte

SIMULACIÓN

Aspecto del experimento realizado por Rafael Navarro González y sus colaboradores con el instrumento SAM (siglas en inglés de Sistema de Análisis de Muestras de Marte), mediante el cual han simulado los impactos de asteroides en el ambiente marciano primitivo.

El matraz (centro) contiene una composición de dióxido de carbono, nitrógeno y gases de hidrógeno. Un láser infrarrojo de alta intensidad se enfoca en el matraz desde una lente (izquierda) para simular las ondas de choque de alta energía producidas por los asteroides que entran en la atmósfera marciana. Luego, el gas se evacua del matraz y se analiza para determinar la composición y los niveles de fijación de nitrógeno.

quien con el estudio de estos materiales ha podido descifrar información acerca de la química que tuvo Marte en el pasado.

Aunque es fundamental para la vida, no podemos usar el nitrógeno que está en la atmósfera. “Solamente algunas bacterias lo pueden utilizar, y los organismos más sencillos requieren formas que conocemos como fijadas o reactivas de nitrógeno, como los nitratos”, ahondó.

La propuesta de los científicos señala que los volcanes emitían grandes cantidades de hidrógeno (un gas de efecto invernadero), que podía mantener la temperatura superficial de Marte cercana a los cero grados Celsius.

“En mi laboratorio del ICN investigué cómo la presencia del hidrógeno en la atmósfera de Marte pudo contribuir en la oxidación del nitrógeno atmosférico ocasionado por los impactos de asteroides, descubriendo que su presencia aumenta la oxidación de los compuestos nitrogenados en el planeta rojo. Esto no es lógico, pues el hidrógeno conduce a un ambiente deficiente de oxígeno, mientras que la formación de nitratos requiere de su presencia”, detalló.

Implicaciones actuales

“Si hubiera seres vivos en Marte, estarían en el subsuelo y dependerían de los nitratos generados en la atmósfera por impactos de asteroides. En este escenario, la cantidad que llegaría a ellos en la actualidad es mínima, estarían restringidos a niveles muy bajos de nitrógeno. Sin embargo, si los organismos en Marte desarrollaron la habilidad para utilizar el nitrógeno atmosférico, no estarían limitados al suministro natural de nitratos”, remarcó Navarro.

La adquisición de esta ruta metabólica les hubiera permitido subsistir hasta la actualidad, sin depender de la producción abiótica de nitratos, quedando limitados a la existencia de agua líquida.

Por lo pronto, por primera vez se tiene un análisis estratigráfico de la concentración de nitratos en rocas lacustres del lago del cráter Gale, que da información de la evolución de nitrógeno en Marte, concluyó.

En la conferencia de prensa participó también Patrice Coll, del Laboratorio de Sistemas Atmosféricos del Centro Nacional para la Investigación Científica en Francia, y de la Universidad de París, con apoyo del CNES, quien celebró la cooperación con el equipo mexicano de Rafael Navarro González.

Mediante videoconferencia, colaboraron también Paul Mahaffy, director del SAM y de la División de Exploración del Sistema Solar, y Jennifer Stern y Christopher McKay, de la NASA. *g*

de la habilidad de transformar el nitrógeno atmosférico en sus propios nutrientes nitrogenados o generar una crisis de nitrógeno que condujera a la extinción.

“En los estratos más antiguos hay mayor cantidad de nitrógeno, que era útil para que se pudieran alimentar las comunidades microbianas que hubo en el lago del cráter Gale; pero conforme transcurrió el tiempo, ese nitrógeno, que era aportado por las colisiones de asteroides, empezó a disminuir afectando el suministro para esos organismos”, expuso Navarro.

“Eso pudo ser catastrófico para los seres microbianos, pues al no haber nitrógeno disponible quizá murieron, o tuvieron

que adaptarse desarrollando mecanismos para convertir el nitrógeno de la atmósfera en sus propios nutrientes, como ocurrió en la Tierra. La fijación biológica del nitrógeno surgió en nuestro planeta por una crisis de nitrógeno, resultado de un cambio de la química atmosférica al desaparecer el dióxido de carbono,” comentó.

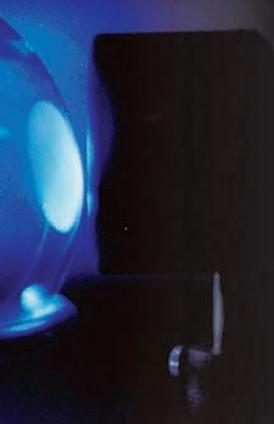
Estos resultados se encuentran en un artículo publicado en el último número de la revista *Journal of Geophysical Research*, de la sección Planetas, del cual Navarro es primer autor de un grupo de 29 científicos de diferentes países como México, Estados Unidos (de cuatro centros de la NASA), Francia, España y Suecia.

Análisis de SAM

Curiosity lleva a bordo el equipo químico SAM (por las siglas en inglés de Sistema de Análisis de Muestras de Marte), en cuyo diseño colaboró Navarro.

El proyecto de la sonda *Curiosity*, y particularmente el instrumento SAM, en el que el universitario participa de manera muy destacada, es uno de los proyectos bandera del Instituto de Ciencias Nucleares desde hace unos 20 años”, subrayó Miguel Alcubierre Moya, director de esa entidad académica.

“El vehículo robótico ha colectado rocas desde la base del cráter Gale en capas ubicadas aproximadamente a cada 40 metros de altura durante su ascenso a la montaña Sharp, en un recorrido de casi 12 kilómetros. Perfora una roca pulverizándola e introduce su polvo en los hornos del instrumento SAM, donde se calientan y se liberan los gases de los componentes que están en las rocas”, indicó Navarro,



¡Santos festejos!

Los 80 años de Batman, en la UNAM

Los 80 años del hombre murciélago serán celebrados en la UNAM, del 30 de marzo al 5 de abril, con diversas mesas de diálogo, charlas, proyección de películas, radionovelas, monólogos y hasta pasarelas de *cosplay*.

Como parte de la Cátedra Extraordinaria José Emilio Pacheco de Fomento a la Lectura, y con la colaboración de la Facultad de Artes y Diseño, la Filmoteca y TV y Radio UNAM, la Coordinación de Difusión Cultural invita a todo el público a participar en los eventos que ha preparado en torno a uno de los personajes de ficción más populares del último siglo.

Para Roberto Coria, uno de los principales organizadores, Batman puede ser analizado desde el punto de vista artístico —ya sea desde el cine, cómic, radionovela o narrativa gráfica— hasta disciplinas como el derecho penal, la victimología, la criminológica y la psicología forense.

Pero su mayor virtud, destacó el también perito e investigador en literatura y cine fantástico de la UNAM, es que se trata de un personaje de carne y hueso que siempre lucha contra el crimen y la delincuencia y busca un mundo más justo para todos, dos valores preciados dentro del actual contexto mexicano.

“Batman es un personaje que tiene mucho que decirnos a todos, especialmente a los jóvenes. Puede hablar acerca de perseverancia, de entusiasmo, de cómo hacer que las cosas sean un poco mejores para los demás. Es un héroe excepcional que está dispuesto a arriesgar su vida y su bienestar por el beneficio de las demás personas, por el bien común. La idea de que el mundo puede ser un mejor lugar mantiene al personaje vivo”, expresó Coria.

Inauguración

El festejo arrancará el 30 de marzo a las 15:30 horas, con la inauguración del Encuentro Internacional de Narrativa Gráfica Felices 80, Batman, el cual tendrá lugar en el pasillo de la Librería Julio Torri, del Centro Cultural Universitario. A las 16 horas iniciará una pasarela de *cosplay* en el pasillo del Arkham Asylum, en el Auditorio del Museo Universitario Arte Contemporáneo (MUAC).

Se realizarán las mesas redondas Lo Social en el Espejo de Batman. Análisis sobre la Historia de un Icono en Transformación, el 2 de abril; y el día 3 El Héroe en el Imaginario Popular y Género y Superhéroes: las Mujeres en Batman. Mother Panic y Fennec Fox: el Dúo Sororo. El día 4 la charla Del Joker a Trump. Voces y Crítica desde la Mirada de los Superhéroes, y las mesas de diálogo Batman Desde el Relato Policial y el Derecho Penal y En la Boca de la Locura: Batman desde la Psicología. Finalmente, el 5 de abril las mesas El Mejor Detective del Mundo. La Historia de Batman en el Cómic y El Superhéroe en el Cómic.

Por su parte, Filmoteca UNAM proyectará casi todos los filmes que se han hecho sobre el hombre murciélago: *Batman: the movie* (1966), *El regreso a la baticueva* (2003), *Batman animado: saliendo de las sombras* (1993), *Batman: el caballero de la noche* (2008), *Batman: el caballero*

La fiesta del hombre murciélago, una excusa para hablar de arte, psicología y combate al crimen

de la noche asciende (2012), *Batman: la broma mortal* (2016), *Visitando la cueva de la mujer murciélago*, *El hombre que ríe* (1928), *Batman y Harley Quinn* (2017) y *Batman regresa* (1989).

TV UNAM emitirá programas clásicos que datan de los años 20, 30, 40 y 50 del siglo pasado como *El murciélago infernal* (1940) y *Nosferatu, una sinfonía de horror* (1922). También transmitirá el documental *El murciélago y el agave*, el cual muestra que la mayor diversidad de murciélagos está en México, y *Murciélagos, aliados del cielo nocturno*, que explora la importancia de este animal en los distintos ecosistemas de América Latina y lo vital de su cuidado.

Consulta horarios, los ponentes participantes y la programación completa en www.catedrapacheco.unam.mx.g



Foto: Fernando Velázquez.

- Los usuarios pueden recibir una copia en formato digital, que se les envía por correo electrónico.

Cumple 75 años de vida

En la Hemeroteca, uno de los acervos más grandes de AL

La Hemeroteca Nacional de México (HNM) resguarda uno de los acervos hemerográficos más grandes de América Latina, conformado por 7.5 millones de ejemplares de publicaciones científicas, culturales y populares.

Este recinto, a cargo de la UNAM, cumple hoy, 28 de marzo, 75 años de vida, y su misión es preservar el material hemerográfico del país, indicó Dalmacio Rodríguez, coordinador de la HNM e integrante del Instituto de Investigaciones Bibliográficas (IIB).

Al año, este servicio nacional atiende a unos 28 mil usuarios de manera presencial, y ofrece 250 mil consultas automatizadas. Además, recibe en promedio más de 140 mil publicaciones que se suman a las antiguas, como *Le Journal des Sçavans*, la primera revista científica en Europa; *La Gaceta de México*, la más antigua de la nación, así como ejemplares de los periódicos vivos, los más añejos del siglo XX, como *El Dictamen*, *El Universal*, *Excelsior* o *El Informador*.

El material es reunido, organizado, puesto a disposición del público y conservado el mayor tiempo posible. La HNM

recopila toda la producción hemerográfica de nuestro territorio y no se especializa sólo en algunos temas. Además, da un servicio independiente a la Biblioteca Nacional de México (BNM), cuando en otros países las hemerotecas son un departamento al interior de las bibliotecas.

La HNM se formó en 1944, pero retomó parte del acervo de la BNM, por lo que su recopilación data desde 1867, año en que se fundó la biblioteca, en el extemplo de San Agustín. Hoy, está en la vanguardia: tiene digitalizadas cerca de ocho millones de imágenes que corresponden a 947 títulos, de los cerca de 28 mil que resguarda; la mayoría corresponde a publicaciones del siglo XIX y de principios del XX.

De igual manera, apuntó, se busca conciliar la preservación con las demandas de información, por lo que desde 2017 se permite a los usuarios tomar fotografías de los materiales con equipo no profesional —celular— para disminuir el fotocopiado.

También cuenta con reproducciones de los cerca de 14 mil rollos de microfilme bajo su cuidado, y los usuarios pueden recibir una copia en formato digital, que se les envía por correo electrónico. *g*

7.5 millones de publicaciones científicas, culturales y populares están bajo su cuidado y cada año recibe 140 mil ejemplares

ESPACIOS

La Hemeroteca Nacional de México se fundó en 1944, en el extemplo de San Pedro y San Pablo, en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

Luego de 23 años se creó el Instituto de Investigaciones Bibliográficas, en Ciudad Universitaria, pues el recinto anterior había quedado rebasado. La mudanza del material bajo el cuidado de la HNM tardó tres lustros.

“Desde sus inicios, la Hemeroteca comenzó a saturarse, por lo que se creó el Almacén de Periódicos y Revistas, a donde se traslada todo el material duplicado; pero éste fue insuficiente y en 1993 se inauguró el edificio del Fondo Reservado. El problema siempre ha sido el mismo: un crecimiento muy rápido que termina por saturar los espacios”, remarcó Rodríguez. Actualmente se enfrenta de nuevo la saturación, y para hacerle frente se proyectó el Centro de Preservación Documental, en el *campus* Juriquilla, Querétaro. “Se busca descongestionar el acervo de CU y darle un nuevo enfoque a la organización y cuidado de los materiales. Este plan está diseñado para atender las necesidades de los próximos 25 años”.

Diálogo del espíritu humano

Vincent van Gogh, gran maestro del cromatismo

Fracaso en su tiempo, revalorizado después y para siempre

LEONARDO FRÍAS

Vincent van Gogh (1853-1890) representa esa imagen que muchas veces se otorga a los grandes: un ser con un espíritu atormentado. Pero más allá del amor desolado, que le llevó a mutilarse una oreja, el artista holandés es “uno de los grandes maestros del cromatismo”, afirmó Gerardo García Luna Martínez, director de la Facultad de Artes y Diseño (FAD) de la UNAM.

Autor de más de dos mil obras, el holandés Vincent Willem fracasó como artista en su tiempo, pues no vendió una sola de sus piezas, pero fue revalorado después, a tal grado que sigue muy presente.

Esa vigencia se debe al mito de su espíritu atormentado y, por supuesto, a su enorme expresividad, “a su capacidad pictórica basada en el color, a la fuerza de su trazo, a esa materialidad que permite desdoblarse en partículas todo un paisaje, toda una naturaleza muerta o un espacio íntimo, que se convierten en grandes diálogos del espíritu humano”, explicó el universitario.

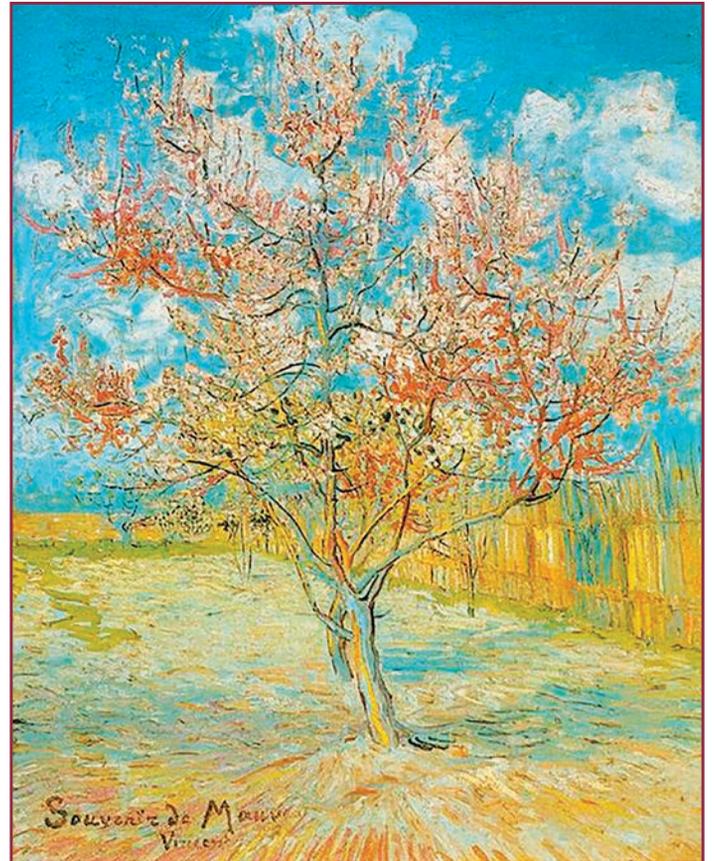
A propósito del aniversario 166 del natalicio de Van Gogh, que se conmemora este 30 de marzo, García Luna, doctor en Bellas Artes por la Universitat Politècnica de València, maestro en Artes Visuales con orientación en Arte Urbano, y licenciado en Diseño Gráfico por la ENAP (ahora FAD), habló sobre los vínculos entre el arte, la creación y el desequilibrio psicoemocional.

“Imagino que sí existe esa relación, pues no hay obra que no deje de ser un autorretrato; pero más allá de la esquizofrenia o del daño que haya podido producir alguna sustancia, hay en Van Gogh una gran expresión pictórica que raya en lo irracional y lo inconsciente.”

Genio absoluto, insubordinado...

En los últimos 129 años, el artista holandés ha cosechado una cantidad prolífica de adjetivos y frases: genio absoluto, insubordinado, religioso, enfermo. Según agencias

● Melocotonero en flor.



informativas, a sus 37 años de edad vivió en 38 domicilios de ciudades de cuatro países, entre ellas: La Haya, Ámsterdam, Bruselas, Amberes, Londres, Ramsgate, París y Arlés.

Oficialmente, en la UNAM hay, de 1979 a la fecha, siete trabajos recepcionales que abordan su obra desde un punto de vista estrictamente académico, en ámbitos como la sociología, filosofía, ciencias de la comunicación, artes visuales y psicología.

Incluso, *Gaceta UNAM* conmemoró su centenario luctuoso con un análisis contenido en varias páginas, el 26 de julio de 1990.

“Fatalidad desde la cuna. En el caso de Van Gogh esta afirmación es algo más que una imagen retórica: Anna Cornelia Carpentus, quien contrajo nupcias en 1851 con el reverendo Theodorus van Gogh, dio a luz el 30 de marzo de 1852 a un niño que murió a las pocas semanas. Al año siguiente, sorprendentemente en el mismo día y mes, nació un segundo

hijo, a quien también llamaron Vincent Willem, en memoria del niño muerto. “Este hecho fue interpretado como crucial en la ulterior y desafortunada lucha que Vincent libró para encontrar una identidad propia, una que le perteneciera sólo a él, un estilo único que, según sus propias palabras, le diferenciara de todos y permitiera reconocer su obra incluso sin firma”, se relató en dicha *Gaceta UNAM*.

Entre sus obras más connotadas y señaladas por la crítica están: *Los girasoles*, *Autorretrato*, *Los comedores de patatas*, *La habitación*, *Silla con pipa*, *Melocotonero en flor*, *Almendra en flor*, *Retrato del cartero Joseph Roulin* y, por supuesto, *La noche estrellada*.

En Bruselas, Bélgica, desde el pasado 7 de marzo, a manera de reconocimiento, se puede refrendar la vigencia del maestro del cromatismo con la muestra *Van Gogh: la experiencia inmersiva*, con tecnología de realidad virtual que ofrece a la audiencia una experiencia *al interior* de los trabajos del pintor holandés. g

Ocupará el cargo para el periodo 2019-2023

María Imelda López Villaseñor, directora de Biomédicas

RAÚL CORREA

La Junta de Gobierno de la UNAM designó a María Imelda López Villaseñor directora del Instituto de Investigaciones Biomédicas (IIB), para el periodo 2019-2023.

Al darle posesión del cargo, el coordinador de la Investigación Científica William Lee expresó el apoyo

de la administración central para que el IIB “avance y consolide los proyectos que contribuyan a su desarrollo y fortalecimiento”.

Asimismo, exhortó a la comunidad de Biomédicas a sumar esfuerzos en torno a la nueva titular para tener un buen ambiente de trabajo, aprovechar las fortalezas e identificar las debilidades.

El Instituto es una entidad “importante y sólida”, con una gran tradición y trayectoria para el desarrollo de la Universidad y del país. Requiere de la participación de todos para seguir con su impacto en la investigación, en la formación de recursos humanos, en la vinculación y la difusión del conocimiento, subrayó.

Tejido social

En su oportunidad, López Villaseñor destacó que Biomédicas es un espacio de investigación que ha sido “piedra angular para el desarrollo de la ciencia en la Universidad y el país”.

El IIB se ha consolidado como una instancia en donde se desarrolla investigación básica, transnacional y aplicada, afirmó.

Durante su administración, apuntó, se hará todo lo posible por restablecer el tejido social por

El Instituto, piedra angular para el avance de la ciencia en México

medio de la reactivación de actividades como seminarios institucionales y departamentales, “que nos agrupan como entidad académica”.

Ofreció una comunicación constante con todo el personal y un esfuerzo sostenido para respaldar a los laboratorios nacionales y a las unidades de apoyo a la investigación.

En el Auditorio Alfonso Escobar Izquierdo, se comprometió a dar su mejor esfuerzo para que el IIB sea un “sitio armónico para todos aquéllos que cotidianamente asistimos a laborar y estudiar. Será una administración incluyente, todas las voces serán escuchadas”. *g*

TRAYECTORIA

María Imelda López Villaseñor es química-farmacobióloga egresada de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y maestra y doctora en Ciencias Químicas (Bioquímica) por la Facultad de Química de la UNAM. Realizó una estancia posdoctoral en la Universidad de Londres. Desde 1995 es investigadora del IIB, y actualmente es investigadora titular B de tiempo completo, nivel C del PRIDE, y nivel II del Sistema Nacional de Investigadores. Su formación académica ha sido multidisciplinaria, relacionada con aspectos básicos de biología molecular en diversos sistemas modelo.

Su área de investigación es el estudio de la transcripción y procesamiento del ARN en protozoarios, parásitos de divergencia evolutiva temprana (*Trichomonas vaginalis* y *Trypanosoma cruzi*). Destaca el haber propuesto por primera vez el motivo molecular primigenio que pudo haber dado lugar a la señal para el procesamiento del ARN mensajero en células eucariontes.

Su trayectoria académica en investigación se refleja en la publicación de 36 artículos internacionales en revistas de alta calidad, un capítulo de libro y 16 registros en bases de datos de GenBank. Ha obtenido financiamiento a través de 10 proyectos apoyados por el Conacyt y el PAPIIT-UNAM.

En 2012 recibió el Reconocimiento Sor Juana Inés de la Cruz, y en 2014 la Medalla al Mérito Universitario por la UNAM. Es miembro activo de la Sociedad Mexicana de Bioquímica.



Foto: Francisco Parrá.

● William Lee y María Imelda López.



CÁTEDRA SALVADOR ALLENDE

La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Facultad de Medicina

CONVOCAN

A aquellos académicos, intelectuales y trabajadores, nacionales y extranjeros, cuyo pensamiento, obra y labor sea congruente con el mejoramiento de las condiciones de vida, de salud y de educación de los pueblos latinoamericanos, para que participen como candidatos en el proceso de asignación de la "Cátedra Latinoamericana de Medicina Social Doctor Salvador Allende Gossens" de conformidad con las siguientes

BASES

Primera.- La Cátedra Salvador Allende, establecida por el acuerdo del Rector Dr. Enrique Graue Wiechers tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Establecer un espacio académico de reflexión y análisis que contribuya a la construcción de formas superiores de convivencia y bienestar en y entre los pueblos latinoamericanos;
- b) Estimular el análisis de los problemas y desafíos de los pueblos latinoamericanos, en particular en las áreas de la educación, la salud y el combate a la injusticia social;
- c) Contribuir al desarrollo de la ciencia y la cultura latinoamericana; y
- d) Difundir la obra, pensamiento y aportaciones del doctor Salvador Allende.

Segunda.- La Cátedra Salvador Allende consistirá en la impartición, en la Universidad Nacional Autónoma de México, de un ciclo de entre dos y cuatro conferencias magistrales en el periodo comprendido entre el 9 y el 20 de septiembre de 2019, así como la edición de un libro con los materiales producto de esas conferencias.

Tercera.- Para ser considerado como candidato, los interesados deberán ser propuestos por una Facultad, Escuela, Instituto, Centro o Institución de educación superior, pública o privada, de cualquier nación latinoamericana, a más tardar el 8 de junio próximo.

Cuarta.- Los candidatos deberán entregar en la Dirección de la Facultad de Medicina de la UNAM (1er piso del edificio "B", Ciudad Universitaria, México 04510 Cd. Mx., México), o enviar por correo electrónico a la dirección catedraallende@unam.mx los siguientes documentos:

- a) Una carta de postulación de alguna institución o entidad de educación superior, en la que se señalen los méritos académicos, intelectuales y de trabajo, por los que se hace la propuesta.
- b) El *curriculum vitae* en extenso del candidato, así como el resumen correspondiente.
- c) La propuesta desglosada del contenido de las conferencias magistrales que se propongan llevar a efecto.
- d) Una carta compromiso, suscrita por el candidato, en la que acepte estar en la Ciudad de México entre el 9 y el 20 de septiembre de 2019, y de su aceptación para que el material producto de las conferencias sea publicado por la UNAM.

Quinta.- Para la asignación de la Cátedra Salvador Allende, la Secretaría General de la UNAM integrará un comité conformado por: dos académicos de la UNAM, un representante designado por la Asociación Salvador Allende de México y cuatro representantes designados por instituciones médicas y de educación superior de reconocido prestigio.

Sexta.- El comité de la Cátedra Salvador Allende evaluará integralmente las candidaturas recibidas, valorará las contribuciones de los candidatos al esclarecimiento de los problemas vinculados al bienestar de la población latinoamericana, y considerará la propuesta de las conferencias magistrales. Su fallo será inapelable y será dado a conocer a más tardar el 25 de junio próximo.

Séptima.- La persona que desarrolle la cátedra recibirá un reconocimiento consistente en \$50,000 (cincuenta mil pesos mexicanos) y el diploma correspondiente. En el caso de que sea necesario, se cubrirán los gastos de traslado y estancia que resulten pertinentes.

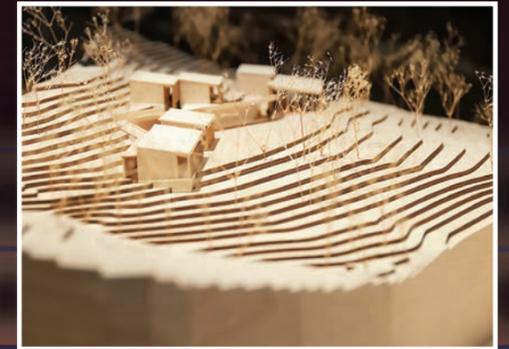
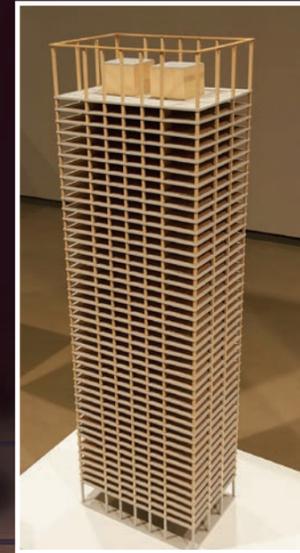
Octava.- Cualquier situación no prevista será resuelta por el Secretario General y el Director de la Facultad de Medicina de la UNAM.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd.Mx., a 28 de marzo de 2019.

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General de la UNAM

Dr. Germán E. Fajardo Dolci
Director de la Facultad de
Medicina de la UNAM

SOM



Antiguo Colegio de San Ildefonso
Arte + Ingeniería + Arquitectura

Hasta junio 9



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3º, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las universidades a las que la ley les otorga autonomía, tienen la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas, debiendo realizar sus fines, acorde con los principios de amor a la Patria, laicidad, respeto a los derechos humanos, independencia y justicia.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que es pertinente propiciar el fortalecimiento de la vinculación de la Universidad con los diversos sectores de la sociedad, para acercar los beneficios del quehacer institucional a la población.

Que la Universidad en su trabajo cotidiano genera nuevos conocimientos, tecnologías y productos que son susceptibles de ser transferidos a los sectores público, social y privado para contribuir al desarrollo integral del país, por lo que resulta necesario el diseño de estrategias de transferencia de los resultados de investigación a dichos sectores, buscando su utilización y aprovechamiento en beneficio mutuo, culturalmente adecuados, justos y equitativos.

Que la innovación en las sociedades plurales de conocimientos, debe conceptualizarse desde un punto de vista plural e incluyente, tanto de las ideologías y visiones como de las áreas del conocimiento, comprendiendo en ella al conocimiento universal producido históricamente, donde tiene cabida el conocimiento científico, tecnológico y los conocimientos tradicionales, a fin de proponer soluciones y realizar acciones que atiendan los problemas sociales.

Que la política de innovación, propiedad intelectual y transferencia de conocimiento debe estar orientada a lograr sus fines, así como a contribuir con su propósito esencial para estar íntegramente al servicio del país y de la humanidad, de acuerdo con un sentido ético y de servicio social.

Que la Universidad debe propiciar la transferencia de tecnología para atender las necesidades de los diversos

sectores de la población e innovar productos, procesos y servicios mediante los diferentes esquemas de vinculación con ellos.

Que es necesario contar con un marco jurídico universitario para la regulación y apoyo expedito de los diferentes mecanismos y acciones de vinculación para la promoción de la transferencia de tecnología y conocimiento, la prestación de servicios técnicos y tecnológicos, así como la generación de espacios para el desarrollo y emprendimiento universitario.

Que las reformas recientes a la normatividad nacional en ciencia y tecnología, tuvieron por objeto impulsar el desarrollo científico, tecnológico y de innovación de nuestro país al incentivar el trabajo conjunto de la academia, la industria y diversos sectores productivos mediante la vinculación, la generación de empresas, la transferencia de tecnología y la prestación de servicios técnicos y tecnológicos, introduciendo elementos que dan mayor certeza al personal académico que forma parte de las instituciones de educación superior.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

1. Los presentes Lineamientos tienen como objetivo establecer, fomentar y apoyar los mecanismos de vinculación y las acciones entre las diferentes entidades académicas y dependencias de la Universidad, y de ella con organizaciones, comunidades y empresas, de los sectores público, privado y social, de conformidad con la legislación universitaria mediante: 1) la transferencia de tecnología y conocimiento, 2) la prestación de servicios técnicos y tecnológicos, 3) el licenciamiento, 4) la incubación de empresas de base tecnológica, social o de cualquier otro tipo, de miembros de la comunidad universitaria, 5) asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios y redes de innovación, en las cuales se incorporarán los desarrollos tecnológicos e innovaciones realizadas en esta Universidad.

Asimismo, tienen como propósito el establecimiento de políticas de propiedad intelectual, fomento de la cultura de innovación y el fortalecimiento de las entidades académicas y dependencias universitarias en su capacidad y oportunidad de actuación para prevenir irregularidades y conflicto de intereses, y asegurar el cabal cumplimiento de los objetivos universitarios de manera eficiente y transparente.

2. Las acciones relacionadas con los mecanismos de vinculación deberán armonizarse con la libertad de investigación y cátedra que la Legislación Universitaria establece, y con los principios de honradez, imparcialidad, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.

3. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Alianza tecnológica:** Las asociaciones entre entidades públicas y/o privadas que se establezcan a través de convenios de colaboración u otros instrumentos consensuales que permitan fortalecer las capacidades tecnológicas de las partes involucradas;
- II. **Asociación estratégica:** La agrupación de uno o más intereses de entes públicos, sociales y/o privados, independientes entre sí, que buscan un beneficio conjunto de carácter científico, social, tecnológico, de innovación y/o económico;
- III. **Comisión:** Comisión de Propiedad Intelectual de la Universidad;
- IV. **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando un interés laboral, personal, familiar, profesional o de negocios del funcionario o empleado universitario pueda afectar el desempeño imparcial u objetivo de sus funciones;
- V. **Consortio:** Se entenderá como consorcio la conjunción de intereses, que pudieran unir con un objetivo común a personas físicas o jurídicas con la Universidad, y que se establezcan a través de los instrumentos consensuales correspondientes;
- VI. **Coordinación:** La Coordinación de Innovación y Desarrollo;
- VII. **Innovación:** La capacidad de generar conocimientos y aplicarlos mediante acciones que transforman a la sociedad y su entorno, generando un cambio en productos, sistemas o procesos, que permiten la resolución de problemas de acuerdo con valores y fines consensuados entre los diversos sectores de la sociedad que están involucrados;
- VIII. **Lineamientos:** Los Lineamientos Generales sobre Transferencia de Tecnología y Conocimiento en la Universidad Nacional Autónoma de México;
- IX. **Pago frontal:** Es la cantidad convenida entre las partes en atención al otorgamiento de una licencia. Para determinar dicho pago se considerará la naturaleza de la tecnología, su relevancia en la industria, el monto de la inversión para su desarrollo, entre otros aspectos;
- X. **Redes de innovación:** Las relaciones entre la Universidad, a través de sus entidades académicas, dependencias universitarias o de su personal académico, con una o más instituciones o empresas, sus académicos o empleados, o bien con personas físicas que tengan un fin común relacionado con la innovación. Las redes de innovación podrán ser locales, regionales, estatales, binacionales, multinacionales o internacionales y tanto la Universidad, sus entidades académicas, dependencias universitarias, como su personal podrán participar en la constitución u operación de

las mismas. Las redes de innovación no constituirán una nueva persona jurídica;

- XI. **Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios:** El Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de México y sus Normas Complementarias.
- XII. **Reglamento de Responsabilidades:** El Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 8 de febrero de 2018;
- XIII. **Transferencia de Tecnología:** Es la transmisión definitiva y a título oneroso de derechos de propiedad intelectual a un tercero;
- XIV. **Terceros ajenos:** aquellas personas, físicas y/o morales que no tienen una relación académica y / o laboral con la Universidad, y
- XV. **Universidad:** Universidad Nacional Autónoma de México.

4. La Coordinación, así como las entidades académicas y dependencias universitarias, podrán realizar acciones de promoción y vinculación con terceros, por conducto de los funcionarios autorizados y calificados para ello.

A nivel institucional, la Coordinación facilitará las acciones relacionadas con los mecanismos de vinculación referidos e implementará un sistema de información, en coadyuvancia con las entidades académicas y dependencias universitarias, que incorpore el registro de las actividades relativas a la transferencia de tecnología y conocimiento.

CAPÍTULO II Ámbito de aplicación

5. Los presentes Lineamientos serán de aplicación general en la Universidad en cualquier actividad de transferencia de tecnología y/o de conocimiento, así como en los procesos de innovación, emprendimiento e incubación de empresas en las que participe la Universidad o cualquier integrante de la comunidad universitaria, y en lo que resulte aplicable, para los terceros ajenos a la Universidad que intervengan en las actividades objeto de estos Lineamientos, conforme a los instrumentos consensuales que al efecto se suscriban.

CAPÍTULO III Sujetos, derechos y obligaciones

6. Serán sujetos de los presentes Lineamientos el personal académico, funcionarios, alumnado, egresados y terceros ajenos a la Universidad que intervengan en actividades de transferencia de tecnología y/o de conocimiento con los sectores público, privado y social, o de las acciones y mecanismos de vinculación señalados en el numeral 1º de los presentes Lineamientos.
7. Serán derechos de los sujetos que intervengan en los procesos señalados en el Lineamiento anterior, en lo que les resulte aplicable:

- I. Ser reconocidos por su participación como inventores y/o autores de tecnologías y desarrollos;
- II. Ejercer la libertad de investigación;
- III. Acceder al porcentaje de regalías señalado en el capítulo IX de los presentes Lineamientos y de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios, conforme a lo pactado en los instrumentos consensuales que al efecto se suscriban;
- IV. Participar en la prestación de servicios técnicos o tecnológicos de acuerdo a lo que indique el capítulo X;
- V. Obtener la percepción adicional acorde a lo estipulado en el presente capítulo y los capítulos IX y X, y en general en el cuerpo de los presentes Lineamientos;
- VI. Ser accionista de cualquier empresa, incluyendo las que exploten comercialmente los desarrollos tecnológicos de la Universidad, acorde a los capítulos XI y XIII de los presentes Lineamientos, y
- VII. En el caso del personal académico, podrá acudir en cualquier momento a los consejos técnicos, internos o asesores, de su adscripción, según corresponda, para reportar voluntariamente y de manera preventiva, cualquier hecho que lo involucre, y que pudiera implicar un posible conflicto de interés en las actividades objeto de estos Lineamientos.

8. Son obligaciones de los sujetos mencionados en el numeral 6 de los presentes Lineamientos, en lo que les corresponda, las siguientes:

- I. Reconocer que, en las obras, desarrollos tecnológicos e invenciones generadas en el interior de la Universidad por el personal académico, en los que se utilicen sus recursos o que sean derivados de proyectos de investigación institucionales, la titularidad de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual generada corresponde a la Universidad, de conformidad con la legislación universitaria;
- II. Sujetar su participación en la prestación de servicios técnicos o tecnológicos acorde a lo indicado en la legislación aplicable;
- III. Cumplir y contar con las autorizaciones y disposiciones que correspondan a las actividades que pretenda generar, apegado a lo indicado en el Capítulo XI y XIII de los presentes Lineamientos y a la normatividad universitaria;
- IV. En las obras, desarrollos tecnológicos e invenciones generadas en el interior de la Universidad donde participe el alumnado, egresados y/o terceros ajenos en los mecanismos de vinculación contenidos en los presentes Lineamientos, invariablemente deberán sujetar su participación a lo contenido en los instrumentos consensuales que para tal efecto se suscriban, y
- V. Cuando se realicen investigaciones que tengan como base los conocimientos y prácticas de los pueblos y las comunidades indígenas y/o tradicionales, invariablemente deberá realizarse un reconocimiento del origen de los mismos en las obras o invenciones

que se deriven. Cuando dicha investigación tenga como resultado una aplicación comercial o sea objeto de una patente por parte de la Universidad, se podrán compartir los beneficios económicos y no económicos que se deriven con los pueblos y las comunidades indígenas y/o tradicionales, conforme a los instrumentos consensuales que, en su caso, se suscriban.

9. Las cuestiones de carácter laboral involucradas en las actividades materia de estos Lineamientos, se regirán por lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, el Estatuto del Personal Académico, en los Contratos Colectivos de Trabajo para el Personal Académico y Administrativo, el Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios, así como, en lo relativo y aplicable de la legislación nacional en materia de propiedad industrial, derechos de autor, innovación, ciencia y tecnología.
10. Las percepciones adicionales y regalías que lleguen a obtenerse, no formarán parte del salario por ser una actividad extraordinaria.

CAPÍTULO IV

Derechos morales y patrimoniales de propiedad intelectual

11. La Universidad reconocerá los derechos morales de quien participe en la creación de obras o invenciones, se trate de personal académico, funcionarios, alumnado y egresados de la Universidad o terceros ajenos, en su calidad de autor y/o inventor, individual o colectivo, respecto de la obra y/o invención creada.
12. Corresponderá a la Universidad la titularidad de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual por las obras, desarrollos tecnológicos e invenciones que se generen en sus instalaciones y con sus recursos. El personal académico y alumnado que participen en la creación de obras o invenciones, utilizando los recursos universitarios como consecuencia de los proyectos de investigación, cederán los derechos patrimoniales a la Universidad mediante la suscripción de la carta o convenio correspondiente.
13. La Universidad podrá reconocer la cotitularidad de los derechos patrimoniales respecto de las creaciones susceptibles de protección en materia de propiedad intelectual realizadas por el personal académico fuera de sus actividades académicas encomendadas por la Universidad, cuyo porcentaje de participación quedará asentado en el instrumento consensual que al efecto se suscriba, debiendo contemplarse la debida retribución a la Universidad en proporción a los recursos empleados.
14. En el caso de existir aportaciones concurrentes de terceros, la Universidad será cotitular en un porcentaje equivalente a su aportación para la realización del desarrollo, mismo que estará establecido en el instrumento consensual correspondiente.

15. Cuando los desarrollos sean financiados por fondos de terceros, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual será acordada en función de los instrumentos consensuales que al efecto se celebren.

La Universidad podrá hacer uso del conocimiento derivado para sus fines docentes y de investigación.

16. En los desarrollos tecnológicos que se pacten con entes públicos, privados o sociales se establecerá el respeto a la titularidad de los derechos morales que correspondan a los autores y/ o inventores involucrados, toda vez que éstos son irrenunciables.
17. Cuando el desarrollo constituya una obra por encargo o un servicio, la Universidad entregará lo generado acorde a los términos del instrumento consensual que, para tal efecto, se suscriba y que el mismo haya sido validado en los términos del *Acuerdo por el que se establece el procedimiento de validación, registro y depósito de los convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte*.

CAPÍTULO V

Promoción, gestión, registro y mantenimiento de derechos de propiedad intelectual

18. La Coordinación, así como las entidades académicas y dependencias universitarias, promoverán la cultura de la innovación y emprendimiento, coordinando las acciones tendientes a identificar y recopilar el potencial de las ideas innovadoras de los universitarios. Diseñará un programa general de capacitación y orientación dirigido a la comunidad universitaria acerca de las acciones y mecanismos de vinculación de la Universidad con los sectores público, social y privado, para la difusión de los mecanismos de protección de la propiedad intelectual universitaria, la socialización de innovaciones, y en su caso, para la comercialización de los resultados de las investigaciones y desarrollos tecnológicos.
19. Los gastos asociados a la solicitud, gestión y mantenimiento de patentes en México, podrán ser cubiertos totalmente por la Universidad durante toda su vigencia, escuchando la recomendación de la Coordinación o de la entidad autorizada para ello, con cargo al presupuesto de la entidad académica o dependencia universitaria involucrada.
20. Los gastos asociados a la gestión de las solicitudes de patente en el extranjero, así como el mantenimiento correspondiente, podrán ser cubiertos por la Universidad, con cargo al presupuesto de la entidad académica o dependencia universitaria involucrada, estando sujetos a que la evaluación de su factibilidad técnica y comercial sea favorable, mostrando la existencia de algún interés comercial. La Coordinación podrá apoyar en la realización de estas gestiones.
21. Durante el tiempo de gestión entre la solicitud de patente en México y la posible participación en el Tratado de

Cooperación en Materia de Patentes (PCT), reclamo de prioridad por Convenio de París o en algún otro instrumento internacional, atendiendo la legislación aplicable, la Universidad, por conducto de la Coordinación o de la entidad autorizada para ello, con el conocimiento y apoyo de los inventores deberá: a) preparar un perfil del mercado de la patente, b) evaluar el nivel de maduración de la tecnología aplicando una metodología viable y c) promover el desarrollo contenido en la patente con empresas relacionadas con el desarrollo tecnológico de que se trate.

22. En caso de concretarse el licenciamiento o transferencia del desarrollo universitario protegido mediante alguna figura de propiedad intelectual, los gastos de gestión y mantenimiento relativos a solicitudes o registros en otros países, serán cubiertos por el licenciatario; dicho acuerdo deberá incluirse en el instrumento consensual que para tal caso se celebre.
23. Para realizar el pago de los gastos de mantenimiento de la propiedad industrial en casos diferentes a los señalados anteriormente, se acordará lo necesario con el inventor y su entidad académica o dependencia universitaria de adscripción, partiendo de la base de demostrar el potencial comercial de la tecnología según lo señalado anteriormente.

CAPÍTULO VI

Licenciamiento, transferencia, valuación y comercialización de derechos de propiedad intelectual

24. Los procesos de valuación de derechos de propiedad intelectual estarán a cargo de la Coordinación y/o de las entidades académicas o dependencias universitarias involucradas, las cuales podrán apoyarse en expertos adscritos a la Universidad o a cualquier organización nacional o internacional relevante, debiendo contar para tales procesos con rigor metodológico e independencia de opinión.
25. En los casos de valuación de tecnologías o conocimiento que la Universidad transfiera o licencie en los diversos mecanismos de vinculación universitarios, se tomarán en cuenta además de los aspectos técnicos y económicos inherentes a cada proyecto, las siguientes directrices que resulten aplicables en cada caso:
- I. La congruencia de los potenciales desarrollos tecnológicos, innovaciones y transferencia tecnológica y de conocimiento, con los fines y principios que rigen a la Universidad;
 - II. El máximo beneficio social, local o nacional;
 - III. El beneficio a grupos en situación de vulnerabilidad, especialmente de aquellos históricamente discriminados;
 - IV. El respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas;
 - V. Los alcances para la difusión de la cultura y la ciencia;

- VI. El impacto para la mejora y protección del medioambiente;
- VII. El respeto y reconocimiento de los conocimientos tradicionales en favor de los pueblos y las comunidades indígenas y/o tradicionales, y
- VIII. Las condiciones del mercado potencial al que está dirigida la innovación de que se trate.

26. Las acciones pertinentes para valorar y negociar los términos para la comercialización de la propiedad intelectual serán realizadas por la Coordinación y/o la entidad académica o dependencia universitaria de adscripción, apoyadas por el inventor. Corresponde a la Dirección General del Patrimonio Universitario, la autorización del monto y términos de la comercialización.

27. Para efectos de la comercialización de desarrollos tecnológicos universitarios, no se establece límite alguno al número de tecnologías que pueden licenciarse a una empresa, en tanto se apliquen las disposiciones relativas a pago frontal, regalías y financiamiento de gastos de desarrollo señaladas en los presentes Lineamientos.

28. La inversión necesaria para madurar una tecnología podrá ser cubierta por el licenciario o quien esté interesado en su licenciamiento. La Universidad podrá apoyar este proceso de maduración mediante la prestación de servicios, uso de infraestructura y acceso a personal especializado. Estas actividades estarán sujetas al cobro correspondiente por los servicios prestados.

29. Los entes que apoyen la maduración de los desarrollos tecnológicos universitarios podrán tener derecho de preferencia a la primera opción de licenciamiento respecto de dicho desarrollo.

30. En tanto existan condiciones de mercado que lo justifiquen y en la medida que no implique limitaciones o prohibiciones para continuar trabajando en la línea general de investigación, la Universidad podrá transferir de manera definitiva sus derechos patrimoniales de propiedad intelectual, previa autorización que realice la Dirección General del Patrimonio Universitario o la instancia facultada por el Patronato Universitario para tal efecto. Dicha transferencia se realizará a título oneroso.

CAPÍTULO VII

Pago frontal en licenciamientos de propiedad intelectual

31. En los casos de licenciamiento de tecnologías desarrolladas por la Universidad, se buscará negociar un pago frontal, que considere, entre otros, las condiciones del mercado potencial al que va dirigida la innovación y las erogaciones que hubiese efectuado hasta el momento del licenciamiento.

32. La exención del pago frontal es posible únicamente cuando el licenciamiento se otorgue a una empresa

en la que participe el propio inventor, integrante de la comunidad universitaria, siempre y cuando la tecnología licenciada propicie la creación de un proyecto empresarial.

CAPÍTULO VIII

Regalías por licenciamientos de derechos de propiedad intelectual

33. La base de cálculo de las regalías considerará los ingresos derivados de las ventas netas del bien o servicio licenciado, o en su defecto, el beneficio económico derivado de la aplicación de la tecnología, calculado como porcentaje equivalente sobre las ventas netas que podrá ser variable durante la vigencia del licenciamiento, previa autorización de la instancia universitaria facultada y de la modificación del instrumento consensual correspondiente.

34. Las regalías derivadas del licenciamiento de un desarrollo universitario, se basarán en referencias de mercado para bienes o servicios similares y con el mismo grado de maduración, expresadas usualmente como un intervalo de porcentajes. Ante la ausencia de referencias claras de mercado, se podrán aplicar otras metodologías y/o referencias basadas en el valor de los beneficios, tangibles e intangibles, asociados a la tecnología.

35. En los licenciamientos promovidos por inventores o empresas de base tecnológica a los que se haya exentado del pago frontal, las regalías se podrán calcular utilizando el monto o porcentaje que corresponda con la parte alta del rango de la referencia en el mercado relevante de tecnologías similares y con el mismo grado de maduración.

36. En el contrato o convenio de licenciamiento se incluirá, por parte de la Universidad, el derecho de verificar con su contraparte, directamente a través de las instancias universitarias facultadas, o por medio de un tercero, la información o registros contables que contengan los datos sobre las ventas netas de los productos considerados en el convenio de licenciamiento.

37. En los casos en los que se lleve a cabo un acuerdo de licenciamiento para el uso de los derechos de propiedad intelectual de la Universidad, las acciones pertinentes para valorar y negociar los términos para la comercialización de la propiedad intelectual serán realizadas por la Coordinación y/o por la entidad académica o dependencia universitaria de adscripción. En tales casos, invariablemente deberá contarse con la autorización de la Dirección General del Patrimonio Universitario o de la instancia facultada por el Patronato Universitario para tal efecto.

CAPÍTULO IX

Participación de los inventores y/o autores en los ingresos que se deriven de la explotación comercial de los derechos de propiedad intelectual

38. La participación de los autores e inventores de tecnologías y desarrollos licenciados deberá atender al porcentaje señalado en el Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios a propósito de los ingresos que reciba la Universidad por su comercialización.

39. La decisión sobre la distribución del porcentaje señalado en el numeral anterior entre quienes sean titulares de los derechos morales correspondientes, será fijada al inicio del convenio o proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios.

CAPÍTULO X

Servicios técnicos y tecnológicos

40. Los recursos humanos, materiales, y tecnológicos de la Universidad podrán ser utilizados en la prestación de servicios técnicos o tecnológicos, que impliquen transferencia de tecnología o conocimiento, siempre y cuando la Universidad reciba la debida retribución y se encuentre respaldada mediante el instrumento consensual que corresponda, o en su caso, por los recibos oficiales que al efecto se expidan, de conformidad con el Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios.

41. Los servicios técnicos o tecnológicos a que se refiere el numeral anterior, y que impliquen transferencia de tecnología y conocimiento, estarán regulados por los convenios o contratos que deberán celebrarse en todos los casos.

42. La contraprestación económica de la Universidad por la prestación de cualquier servicio técnico o tecnológico deberá cubrir, en todos los casos, los gastos directos en los que se incurra para su realización.

43. La distribución de la percepción adicional obtenida por la prestación de servicios técnicos o tecnológicos se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios.

44. La participación que corresponda a los alumnos se hará por medio de becas y en caso de que se requiera personal adicional sólo se podrá contratar mediante contratos civiles de prestación de servicios o de obra determinada, de conformidad con la normativa universitaria.

CAPÍTULO XI

Incubación de empresas

45. La Universidad estimulará el emprendimiento universitario, apoyando el desarrollo y la creación de empresas en sus diversas modalidades, que se originen dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad, por parte del personal académico, alumnado y egresados, particularmente aquellas que deriven de desarrollos tecnológicos e innovaciones de la propia Universidad.

La Universidad podrá otorgar licencias y realizar transferencias de conocimiento, a efecto de impulsar el desarrollo de una empresa incubada a través de los

instrumentos consensuales que estime pertinentes para dicho fin, en los cuales se deberá precisar la naturaleza de la propiedad intelectual utilizada, así como el tipo de uso o explotación que se le dará, el pago de regalías correspondiente y el tiempo de su vigencia.

Cuando, como producto de su aprovechamiento, se realicen mejoras o modificaciones o se produzca nueva tecnología susceptible de generar nuevos derechos de propiedad intelectual, podrán reconocerse derechos compartidos con los involucrados, en proporción a su participación y garantizando que la Universidad la podrá utilizar en sus funciones académicas.

46. La Coordinación y las entidades académicas y dependencias universitarias serán responsables de fomentar las acciones necesarias para la incubación de empresas, incluyendo el establecimiento de unidades de incubación que brinden los servicios de incubación de empresas a integrantes de la comunidad universitaria. La Coordinación integrará un sistema de información y seguimiento de las iniciativas de emprendimiento en esta materia en toda la Universidad.

47. El personal académico que participe en las actividades señaladas en el presente capítulo, deberá contar con la autorización expresa de su consejo técnico, interno o asesor según corresponda, en tanto no se afecten los programas de trabajo de la entidad académica o dependencia universitaria y se haga constar por escrito lo señalado en el artículo 30, fracción III, incisos a) al f) del Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios.

48. Una vez aprobada la participación a que se refiere el numeral anterior, se procederá a la firma del respectivo convenio de colaboración, en el que se establecerán los derechos y obligaciones de las partes, así como todas aquellas particularidades que rijan al caso concreto.

El personal académico participante deberá rendir un informe anual del cumplimiento del Programa de Trabajo y de las actividades de vinculación por conceptos de percepciones adicionales y/o de participación en la conformación de empresas y/o su incubación, en los términos de los presentes Lineamientos.

49. El personal académico podrá ser accionista de empresas, miembro de consejo de administración y/o asesor a tiempo parcial, su participación deberá contar con la autorización de los órganos colegiados universitarios correspondientes y sujetarse a lo que establece la Legislación Universitaria. Mientras el personal académico se encuentre en activo y cumpliendo su plan de trabajo académico, no podrán participar como funcionario, directivo o trabajador de tiempo completo de empresas públicas o privadas.

CAPÍTULO XII

Confidencialidad

50. Por la naturaleza de las actividades que implican la transferencia de tecnología y de conocimiento, se hace

imperativo una estricta observancia de las disposiciones normativas que sean aplicables, así como el Código de Ética de la Universidad a efecto de salvaguardar los intereses de la institución frente a cualquier otro.

51. El personal de la Coordinación, así como de todas las entidades académicas y dependencias universitarias que desempeñe actividades relativas a los temas objeto de estos Lineamientos, deberá suscribir una declaración de confidencialidad en la que se establezca con claridad sus obligaciones de ética y confidencialidad por el tipo de información a la que tiene acceso de manera cotidiana.

52. En los instrumentos consensuales que se suscriban para el desarrollo de las actividades objeto de estos Lineamientos, se incluirá una disposición que establezca que la información ahí contenida tendrá el carácter de confidencial y, en su caso, será considerada como secreto industrial, de conformidad con la legislación en materia de propiedad industrial; asimismo, se sujetarán a los principios y disposiciones aplicables de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y responsabilidades administrativas.

Si previo a la firma del instrumento consensual correspondiente, la Universidad a través de sus entidades académicas y dependencias universitarias llegare a proporcionar a terceros información relevante, a fin de evaluar la posibilidad de realizar las actividades contempladas en estos Lineamientos, deberá firmarse por parte de los participantes una declaración de confidencialidad como medida de protección.

CAPÍTULO XIII Conflicto de intereses

53. La política de prevención y atención de conflictos de interés en la Universidad, en aquellas actividades que impliquen innovaciones, invenciones y transferencia de tecnología y conocimiento en sus diversas modalidades, y que involucren a los sectores público, social y privado, deberá atender las consideraciones previstas en los presentes Lineamientos y en el Reglamento de Responsabilidades.

54. La participación por sí misma, de funcionarios y personal académico de la Universidad en los diversos mecanismos de vinculación, no implica la configuración de un posible conflicto de interés.

El personal académico de la Universidad tiene el deber de observar los principios de integridad académica y científica en los desarrollos y resultados de sus investigaciones, debiendo prevalecer en todo momento los intereses y fines de la Universidad. Por lo tanto, no podrá desempeñar, simultáneamente, posiciones de negociación o decisión en la Universidad y en la organización en que funja como contraparte de la propia Universidad.

55. En caso de existencia de un posible conflicto de interés, el funcionario y/o integrante del personal académico se deberá excusar por escrito de intervenir en la tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos en los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado.

En caso de duda respecto de la posible configuración de un conflicto de interés, el motivo de la controversia podrá plantearse ante la Comisión, a través del Titular de la entidad académica o dependencia universitaria de que se trate, la cual emitirá su opinión. Si los hechos estuviesen consumados, deberá hacerse del conocimiento de la Contraloría de la Universidad tal situación.

56. Para los efectos de los presentes Lineamientos, de manera enunciativa y no limitativa, existirá conflicto de interés cuando:

- I. Un funcionario o integrante del personal académico influya o pretenda influir indebidamente, directa o indirectamente en la transferencia o licenciamiento de tecnología, en la contratación o subcontratación de bienes o prestación de servicios técnicos o tecnológicos por parte de la Universidad, a fin de que una persona física o moral determinada, con la que él, sus amigos, familiares o terceros con los que mantenga un interés económico directo, vínculo personal, de parentesco o de negocios, y que por esa participación o influencia, obtienen algún beneficio o ventaja económica indebidos;
- II. Un funcionario o integrante del personal académico de la Universidad al participar en una actividad emprendedora o de transferencia de tecnologías y conocimiento, permite que intereses ajenos y contrarios a los principios de la Universidad, interfieran con las labores y líneas de investigación que desarrolla.
- III. Un funcionario o miembro del personal académico emplee equipo, personal y/o espacios destinados a la investigación o docencia para fines distintos relacionados con intereses personales, familiares o de cualquier otra índole, percibiendo por ello, un lucro o ganancia indebida, o cualquier otro beneficio o provecho, sin que se otorgue la debida retribución a la Universidad;
- IV. Un integrante del personal académico forme parte del Consejo de Administración, Dirección, Consejo de Honor, administradores únicos, gerente o figuras de dirección análogas, de una empresa incubada en la Universidad o que explote los desarrollos tecnológicos de la Universidad y de la cual es accionista, y omita informarlo oportunamente al consejo técnico, interno o asesor, según corresponda;
- V. Un funcionario universitario forme parte de una empresa incubada en la Universidad como parte de su Consejo de Administración, Dirección, Consejo de Honor, como administrador único, gerente o figuras de dirección análogas, y entre sus atribuciones se encuentra la toma de decisiones y el manejo de asignaciones

presupuestales universitarias, sin que previo a la suscripción de los instrumentos consensuales respectivos o la actuación en representación de cualquiera de las partes involucradas, se haya excusado por escrito ante su superior jerárquico, y

- VI. Un funcionario, miembro del personal académico o alumno revele información confidencial o resultados de investigación confidenciales, en beneficio personal o de terceros, en detrimento de los derechos de propiedad intelectual de la Universidad.

CAPÍTULO XIV Resolución de controversias

57. La resolución de controversias sobre temas derivados de los mecanismos de vinculación a que se refiere el numeral 1º de estos Lineamientos, será resuelta por la Comisión, integrada por la persona titular o un representante de cada una de las áreas universitarias siguientes: 1) Coordinación de Innovación y Desarrollo, 2) Secretaría Administrativa, 3) Oficina de la Abogacía General, 4) Tesorería, 5) Coordinación de la Investigación Científica, 6) Coordinación de Humanidades, 7) Coordinación de Difusión Cultural, y 8) tres especialistas designados directamente por la persona titular de la Rectoría.

En cada caso participará además la persona titular de la entidad académica o dependencia universitaria en la que se presente el tema de controversia.

La Comisión podrá invitar a la asistencia de sus sesiones a la Contraloría de la Universidad a través de su Titular o del representante que éste designe y su participación será con voz, pero sin voto.

La Comisión sesionará con al menos ocho de sus integrantes y con la periodicidad necesaria para conocer y resolver los casos que se le presenten, para escuchar a las partes involucradas y emitir una resolución de carácter inapelable a más tardar a los treinta días hábiles contados a partir del día siguiente del que tengan conocimiento de los asuntos. A consideración de la Comisión, dicho término podrá prorrogarse por un periodo igual en los casos en que no se cuente con los elementos suficientes para la emisión de su resolución.

La Comisión tendrá facultades para expedir su manual de organización interno, y sus determinaciones se tomarán por el voto de la mayoría de sus miembros presentes.

58. La Coordinación fungirá como la Secretaría Técnica de la Comisión, la cual realizará las convocatorias a las sesiones y propondrá a los integrantes de la Comisión el orden del día de los asuntos a tratar. Tendrá bajo su responsabilidad la redacción de las minutas de las sesiones y el seguimiento de las determinaciones tomadas.
59. En la resolución de controversias y la atención de los asuntos relacionados con el objeto de estos Lineamientos, éstos deberán ser presentados a

consideración de la Comisión, la cual emitirá un dictamen que, en su caso, será remitido a las instancias universitarias involucradas.

CAPÍTULO XV Responsabilidades y Sanciones

60. Será causa de responsabilidad el incumplimiento a lo dispuesto en los presentes Lineamientos, en cuyo caso los funcionarios, el personal académico y alumnado involucrado, serán sancionados conforme a los procedimientos contemplados en la legislación universitaria. Las sanciones establecidas en la normativa universitaria no eximirán de las responsabilidades civiles, administrativas, penales o de cualquier otra índole, a las que puedan ser sujetos las personas a que se refiere este Lineamiento y los terceros ajenos.
61. Cualquier persona podrá hacer del conocimiento de las autoridades universitarias la existencia de un posible conflicto de interés en materia de vinculación con los sectores público, privado y social. Tales casos serán sometidos a consideración de la Comisión, la cual emitirá una opinión razonada, y si derivado de los mismos se advierte la comisión de actos que impliquen una posible responsabilidad administrativa, tal situación se hará del conocimiento de la Contraloría, para que resuelva en el ámbito de sus respectivas competencias.
62. La interpretación de los presentes Lineamientos estará a cargo de la persona Titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

Primero: Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

Segundo: Los mecanismos de vinculación anteriores a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, continuarán rigiéndose por las normas y procedimientos que se encontraban vigentes al momento de su formalización.

Tercero: Con la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, quedan sin efectos los *Lineamientos para la conformación de unidades de vinculación y transferencia de conocimientos de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicados en *Gaceta UNAM* el 6 de junio de 2016.

Cuarto: La Comisión de Propiedad Intelectual a que hace referencia el numeral 57 de estos Lineamientos, deberá instalarse a más tardar dentro de los sesenta días hábiles posteriores a su entrada en vigor, debiendo expedir su manual de organización interna dentro de los treinta días hábiles a partir de su instalación.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd.Mx., 28 de marzo de 2019**

**EL RECTOR
DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
CONVOCATORIA PARA EL PREMIO AL SERVICIO SOCIAL
“DR. GUSTAVO BAZ PRADA”
2019**

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Secretaría General y la Facultad de Odontología, con el propósito de distinguir con la medalla “Dr. Gustavo Baz Prada” a los alumnos de ésta facultad que se hayan destacado por su participación en programas con impacto social, dirigidos a los sectores de la población menos favorecidos y que hayan coadyuvado a mejorar sus condiciones de vida, contribuyendo así al desarrollo económico, social, educativo y cultural del país; así como reconocer a los asesores o supervisores que hayan acompañado en el desarrollo del programa de servicio social a los alumnos galardonados,

CONVOCA

de conformidad con las siguientes

BASES

1. De los requisitos para los alumnos.
 - a) Podrán participar los alumnos de la Facultad de Odontología que hayan concluido su Servicio Social, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, y que hayan cumplido con las normas establecidas por la Facultad de Odontología para el desarrollo y cumplimiento del mismo.
 - b) Para poder participar se debe entregar una memoria de las actividades realizadas por el alumno en el cumplimiento de su Servicio Social, en la que se destaquen las acciones realizadas en beneficio de la sociedad.
 - c) Los trabajos sometidos a concurso podrán desarrollarse en forma individual o en equipo. En este último caso, sólo se adoptará dicha modalidad si el trabajo fuera el resultado de un esfuerzo conjunto en el mismo programa y se acredita plenamente la participación directa de cada uno de los integrantes.
 - d) El concurso quedará abierto para inscripción de programas que tengan como característica el trabajo en comunidades rurales, en apoyo a grupos vulnerables o con un impacto social relevante.
2. De los requisitos para los asesores.
 - a) Podrán participar los académicos que hayan asesorado a alumnos de Servicio Social en programas avalados por la Facultad y registrados en la Dirección General de Orientación y Atención Educativa en el año inmediato anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria.
 - b) El asesor del alumno que resulte ganador, si es avalado por el H. Consejo Técnico, recibirá un reconocimiento por escrito por su asesoría a un alumno o grupo de alumnos ganadores del premio.
3. Del trabajo.

Al ser presentado, deberá reunir los siguientes requisitos:

 - 3.1 Carátula, incluir:
 - a) Nombre, número de cuenta, domicilio, teléfono (fijo y celular) y correo electrónico de el (los) alumno (s).
 - b) Nombre de la institución receptora, clave y nombre completo del programa.
 - c) Nombre, teléfono (fijo y celular) y correo electrónico del asesor.
 - 3.2 Memoria, contener y desarrollar los siguientes subcapítulos:
 - a) Objetivo general del programa.
 - b) Objetivos específicos del (os) alumno(s) en su programa de Servicio Social.
 - c) Descripción del programa en que se prestó el Servicio Social.
 - d) Metodología y estrategia de solución de la problemática encontrada.
 - e) Resultados obtenidos en términos de beneficio a la comunidad, y
 - f) Conclusiones en relación a los resultados.

La memoria deberá ser presentada en original, en hojas blancas tamaño carta con una extensión mínima de seis cuartillas y máximo ocho, por una sola cara, en letra Arial tamaño 12 (se considera que una cuartilla contiene 64 caracteres por línea y 28 renglones por hoja). En forma complementaria, se entregarán los documentos que avalen y complementen la información de la memoria: documentos oficiales, referencias (manuales, libros, revistas), fotografías, mapas, gráficas, así como, material videograbado en disco compacto con una duración máxima de 10 minutos.

Si se efectuó un proyecto de investigación, se deberá entregar, también de manera complementaria, una relación de las actividades de dicha investigación.
4. De los participantes.
 - 4.1 Deberá entregar individualmente la solicitud de inscripción al concurso, que será proporcionada por la Coordinación de Servicio Social, ubicada en el segundo piso del edificio principal de esta Facultad.
 - 4.2 Los trabajos efectuados en equipo, únicamente complementarán una solicitud de inscripción.
5. Del registro.
 - 5.1 La inscripción de los trabajos y recepción de documentos se realizará en la coordinación de Servicio Social, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 24 de mayo del año en curso.
6. Del plazo.
 - 6.1 El período de registro señalado en la base anterior es improrrogable.
7. Del Jurado.
 - 7.1 De conformidad con el acuerdo de fecha 8 de marzo de 2011, en el que se establecen las bases para el otorgamiento del Premio al Servicio Social “Dr. Gustavo Baz Prada”, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Odontología designará a un jurado quien se encargará de evaluar los trabajos recibidos y propondrá al (os) merecedor (es), o bien podrá declararlo desierto.
 - 7.2 El jurado estará constituido por un grupo distinguido de la comunidad odontológica de la Facultad, que fungirá como Comité de Evaluación.
8. Del premio.
 - 8.1 Se otorgará una medalla y un reconocimiento al prestador de Servicio Social o a un grupo de prestadores destacados, y un reconocimiento por escrito al académico asesor.
9. Del fallo.
 - 9.1 Será emitido por el H. Consejo Técnico con carácter de inapelable y se dará a conocer en la *Gaceta UNAM* los nombres de el (los) alumno (s) prestador(es) de Servicio Social y asesor merecedor(es) del premio.
 - 9.2 La sede y fecha donde se lleve a cabo la ceremonia de premiación se dará a conocer oportunamente.
10. De los imprevistos.
 - 10.1 Aquellos no considerados en la presente convocatoria serán resueltos por el H. Consejo Técnico.

NOTAS

- El H. Consejo Técnico de la Facultad de Odontología se reserva el derecho a solicitar información complementaria referente a la prestación del Servicio Social.
- Los trabajos presentados pasarán a ser propiedad de la UNAM y quedarán en resguardo de la Facultad de Odontología.
- La UNAM se reserva el derecho a publicar cualquiera de los trabajos que participen en el concurso otorgando el crédito correspondiente al autor o autores del mismo.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria Cd.Mx, a 15 de marzo de 2019.
La Directora
DRA. ELBA ROSA LEYVA HUERTA**



Con base en la convocatoria emitida por la Secretaría General de la UNAM, publicada en *Gaceta UNAM* el 4 de marzo del presente, el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para participar en el Premio al Servicio Social “Dr. Gustavo Baz Prada” 2019 bajo los siguientes requisitos:

- I. Podrán participar los alumnos que hayan concluido su servicio social entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2018, en un programa de servicio social registrado que cumpla con el Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de México y con el Reglamento del Servicio Social de la Facultad de Ingeniería. El premio consiste en una medalla y un reconocimiento que se otorga anualmente a cada una de las carreras que se imparten en la Facultad de Ingeniería.
- II. El Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería evaluará las actividades de los aspirantes registrados considerando el cumplimiento de los objetivos siguientes:
 1. Extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad;
 2. Consolidar la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social;
 3. Fomentar en el prestador una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece.
- III. Los aspirantes al premio deberán presentar en la Coordinación de Servicio Social de la división correspondiente, a más tardar el **26 de julio de 2019**, la siguiente documentación:
 1. Formato de solicitud de inscripción en la que se indique nombre de los participantes, nombre de los académicos directamente responsables de la dirección del programa de servicio social, nombre del programa con número de registro proporcionado por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa y dependencia o institución en la cual se desarrolló el servicio social, así como las fechas de inicio y fin del desarrollo del programa. La solicitud deberá ser firmada por todos los participantes, académicos y alumnos.
 2. Un resumen en el cual se detalle: a) nombre del proyecto, b) objetivos, c) actividades, d) metas alcanzadas en el desarrollo del programa, y e) el impacto en beneficio de la sociedad y la incidencia en la formación profesional del alumno. La información anterior deberá citarse en función de los tres objetivos planteados en el numeral II, con una extensión máxima de dos cuartillas, en archivo electrónico en formato Microsoft Word a doble espacio, utilizando letra Arial de 11 puntos.
 3. Evidencias de las actividades realizadas por los alumnos y los asesores en el cumplimiento del servicio social, destacando las acciones relevantes en beneficio de la sociedad. Asimismo, para alumnos y académicos, se adoptará la modalidad en equipo si el trabajo fuera el resultado de un esfuerzo conjunto en el mismo programa y se acredita plenamente la participación directa de cada uno de los integrantes.
- IV. Las Coordinaciones de Servicio Social en las divisiones serán las encargadas de promover la convocatoria entre los alumnos, recibir y registrar los trabajos, verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, y turnar la documentación electrónica, acompañada de la solicitud de inscripción con la información del programa, a la Secretaría General de la Facultad a más tardar el **2 de agosto de 2019**.
- V. La solicitud, el resumen y las evidencias deberán ser enviados por la Coordinación de Servicio Social de la división correspondiente, en formato electrónico a la dirección electrónica contecfi@unam.mx.
- VI. Una vez transcurrido el plazo mencionado, el Consejo Técnico definirá entre los aspirantes quiénes serán los ganadores del certamen, pudiendo quedar desierto el premio cuando así lo considere. Dará a conocer los resultados a los alumnos y asesores y enviará sus datos a la Secretaría General de la UNAM que es la entidad que les otorgará oficialmente el reconocimiento. La decisión del Consejo Técnico será inapelable.

“Por mi Raza hablará el Espíritu”
Ciudad Universitaria Cd. Mx., a 20 de marzo de 2019
El Presidente del Consejo Técnico

Dr. Carlos Agustín Escalante Sandoval



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**



**PROGRAMA 2019 PARA ACTIVIDADES ESPECIALES DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL (PAECI) CON FINES DE INTERNACIONALIZACIÓN
PARA PERSONAL ACADÉMICO Y GRUPOS CULTURALES
SEGUNDO Y TERCER PERIODOS**

La Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI), invita a sus entidades académicas, coordinaciones y dependencias universitarias a presentar solicitudes de apoyo financiero para que los miembros del personal académico y grupos culturales, realicen actividades que tienen como propósito atender las acciones de internacionalización que señala el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2015-2019 de la UNAM asignadas a la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales (CRAI):

<http://www.rector.unam.mx/doctos/PDI-2015-2019.pdf>

I. OBJETIVO

Impulsar y fortalecer la cooperación entre la UNAM y diversas instituciones, con el objeto de desarrollar acciones de docencia, divulgación académica, difusión de la cultura y otras, encaminadas a favorecer la proyección internacional de la UNAM.

II. REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

1. Se aceptarán solicitudes de apoyo para miembros del personal académico de la UNAM, que tengan una relación laboral vigente de tiempo completo con su entidad académica, coordinación o dependencia de procedencia.
2. Se aceptarán solicitudes de apoyo para miembros del personal académico, con nombramiento de profesor de asignatura con más de 18 horas de clase frente a grupo (comprobables), en entidades académicas de la UNAM.
3. Se aceptarán solicitudes para académicos y artistas procedentes de instituciones ajenas a la UNAM que deseen realizar acciones conjuntas de colaboración, mismas que deberán gestionarse a través de las entidades académicas, coordinaciones o dependencias de la UNAM en las que se pretenda su participación.
4. No se considerarán solicitudes de apoyo para profesores eméritos, miembros del Colegio Nacional, Directores, o para académicos en año sabático.
5. No se otorgará apoyo financiero a solicitudes donde la participación sea en calidad de asistente.
6. No se otorgará apoyo financiero a las actividades que hayan recibido o puedan recibir apoyo por parte de:
 - La Dirección General de Asuntos del Personal Académico, cuyas acciones estén destinadas a la investigación.
 - Las Coordinaciones de Humanidades o de la Investigación Científica, a través de los Programas de Intercambio Académico o que puedan ser financiadas con presupuesto operativo de institutos o centros de investigación.

III. CONDICIONES GENERALES

La DGECI podrá proporcionar apoyo financiero complementario a los candidatos que sean postulados por el titular de la entidad académica, coordinación o dependencia de la UNAM que corresponda. Para tal efecto, las actividades a desarrollar por parte de los candidatos deberán:

1. Atender las prioridades institucionales y desarrollarse en el marco de alguno de los proyectos descritos en el PDI 2015-2019, con base en las tareas encomendadas a la CRAI.
2. Llevarse a cabo, para el segundo periodo, de abril de 2019 hasta enero 2020 y para el tercer periodo, de agosto de 2019 hasta enero de 2020. Los periodos del Programa se encuentran previstos en la Base VIII *Calendario General*.
3. En ningún caso la DGECI otorgará un apoyo financiero complementario por más de 14 días naturales para el desarrollo de las actividades.

4. Las solicitudes deberán:

- 4.1. Ser enviadas a través del formulario disponible en <https://goo.gl/uSRKD9> para los candidatos de la UNAM y disponible en <https://goo.gl/tCkkgU> para los candidatos ajenos a la UNAM.
- 4.2. Estar avaladas por el consejo técnico, consejo interno o consejo asesor, según corresponda, para aquellas solicitudes que sean presentadas por las entidades académicas o dependencias de la UNAM.
- 4.3. Ser presentadas de forma individual en el periodo indicado en el Calendario General previsto en la Base VIII del presente Programa.
- 4.4. Atender las prioridades institucionales de las entidades académicas o dependencias de la UNAM.

5. Las entidades académicas, coordinaciones o dependencias de la UNAM postulantes se comprometen a proveer al participante, el seguro de accidentes personales referido en la Circular 03/2013 emitida por la Tesorería de la UNAM.

IV. DEL APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO

1. El apoyo financiero complementario que en su caso la DGECI proporcione a los beneficiarios, será de acuerdo al tabulador disponible en <https://goo.gl/q98Mv8>, para cubrir total o parcialmente alguno(s) de los siguientes conceptos:
 - a) Para candidatos de la UNAM
 - Transportación aérea internacional en clase turista.
 - Transportación aérea o terrestre nacional en clase turista. La transportación terrestre no comprende los gastos relacionados con traslados dentro de la localidad.
 - b) Para candidatos de instituciones ajenas a la UNAM
 - Gastos de alimentación y hospedaje.
2. La asignación del apoyo financiero complementario que en su caso se otorgue, quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la DGECI.
3. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo financiero complementario.
4. En el caso de solicitudes enmarcadas en un mismo proyecto que se realicen durante un mismo periodo, la DGECI apoyará la intervención de hasta 10 participantes.
5. Se dará prioridad a los participantes que no hayan sido beneficiados por este Programa.

V. PROCEDIMIENTO

Los titulares de las entidades académicas, coordinaciones o dependencias de la UNAM deberán postular a los participantes, mediante un oficio dirigido al titular de la DGECI acompañado del expediente respectivo.

1. El candidato de la UNAM deberá:

- 1.1. Completar el formato de solicitud disponible en <https://goo.gl/uSRKD9>. Una vez completada la captura, recibirá (no de forma instantánea) a través del correo electrónico paeci@global.unam.mx el formato de solicitud con los datos registrados.
- 1.2. Integrar su expediente en físico y en **un sólo** archivo electrónico (formato PDF), el cual deberá contener los siguientes documentos, en el orden señalado:
 - a) Formato de solicitud.
 - b) Carta de invitación y carta de aceptación relativas a las actividades a desarrollar.
En caso de que el interesado realice actividades como ponente en un simposio, conferencia, taller o coloquio, deberá incluir el documento de aprobación de su participación.



- c) Programa de trabajo en el que se describan las actividades, precisando las fechas de inicio y término de la actividad, sin incluir los periodos de traslado.
- d) Copia de la aprobación del consejo técnico, consejo interno o consejo asesor, según corresponda.
- e) Copia de una identificación oficial (INE, Pasaporte).
- f) Copia de la credencial vigente o documento emitido por la Dirección General de Personal que lo acredite como trabajador de la UNAM.

1.3. Entregar su expediente en físico y en archivo electrónico, al representante de la Red Universitaria de Responsables de Internacionalización (RURI) (ver directorio de los representantes en <https://goo.gl/queCHh>).

2. El candidato de la institución ajena a la UNAM deberá:

2.1. Completar el formato de solicitud disponible en <https://goo.gl/tCkkgU>. Una vez completada la captura, recibirá (no de forma instantánea) a través del correo electrónico paeci@global.unam.mx el formato de solicitud con los datos registrados.

2.2. Integrar su expediente en un sólo archivo electrónico (formato PDF), el cual deberá contener los siguientes documentos, en el orden señalado:

- a) Formato de solicitud.
- b) Carta de invitación y carta de aceptación relativas a las actividades a desarrollar.
En caso de que el interesado realice actividades como ponente en un simposio, conferencia, taller o coloquio, deberá incluir el documento de aprobación de su participación.
- c) Programa de trabajo en el que se describan las actividades, precisando las fechas de inicio y término de la actividad, sin incluir los periodos de traslado.
- d) Copia de una identificación oficial (INE, Pasaporte).

2.3. Enviar el expediente electrónico a su par académico en la UNAM, quien lo deberá entregar tanto en físico como en archivo electrónico, al representante de la RURI.

3. El representante de la RURI deberá:

- 3.1. Recibir los expedientes de los interesados.
- 3.2. Revisar que se encuentren acompañados de los documentos necesarios.
- 3.3. Gestionar el oficio de postulación del candidato ante el titular de la entidad académica, coordinación o dependencia de la UNAM, cuyo formato se encuentra disponible en <https://goo.gl/7F5RBA> (para candidatos UNAM) y en <https://goo.gl/Zszpt3> (para candidatos de instituciones ajenas a la UNAM).
- 3.4. Los oficios de postulación que se emitan por los titulares de centros, institutos o dependencias universitarias, deberán marcar copia de notificación al Coordinador del subsistema correspondiente (de Humanidades, de la Investigación Científica o de Difusión Cultural).
- 3.5. La entrega de los expedientes en físico se llevará a cabo en las oficinas de la DGECI de la UNAM, ubicadas en calle San Francisco No 400, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. De forma simultánea, los expedientes en su versión electrónica deberán ser enviados al correo electrónico paeci@global.unam.mx. Los expedientes en físico y electrónico deberán ser enviados a más tardar el día de cierre del periodo de recepción de solicitudes previsto en la Base VIII del presente Programa.

- 4. Las solicitudes serán revisadas, priorizadas y resueltas por un Comité de Evaluación integrado por al menos cuatro académicos de la UNAM, un representante de la DGECI, quien fungirá como Secretario y el Coordinador de Relaciones y Asuntos Internacionales, quien presidirá el Comité.
- 5. No se procesarán solicitudes cuya documentación haya sido presentada con datos incompletos, incorrectos, inconsistentes o fuera de los periodos establecidos.
- 6. La notificación de los resultados se enviará a través del correo electrónico paeci@global.unam.mx a los titulares de las entidades académicas, coordinaciones o dependencias de la UNAM, con copia tanto al representante de la Red Universitaria de Responsables de Internacionalización (RURI) como al Coordinador del subsistema correspondiente, de ser el caso.

7. La decisión final del Comité de Evaluación será definitiva e inapelable.

VI. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

- 1. Los participantes compartirán con la UNAM los créditos y reconocimientos en las actividades a desarrollar, con motivo del apoyo recibido en el marco del presente Programa.
- 2. Al concluir su participación, el beneficiario deberá entregar tanto a la entidad académica, coordinación o dependencia de la UNAM como a la DGECI un informe de las actividades desarrolladas. El formato de informe se encuentra disponible en <https://goo.gl/1NzppS>

VII. CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PERIODO AUTORIZADO PARA LA ACTIVIDAD

En caso de cancelación de la actividad o de modificación en la duración del periodo autorizado para que ésta se lleve a cabo, la entidad académica, coordinación o dependencia de la UNAM postulante deberá notificar por escrito a la DGECI, con la finalidad de que esta última revise, en su caso, la procedencia del reintegro parcial o total del apoyo financiero complementario que haya sido otorgado.

VIII. CALENDARIO GENERAL

SEGUNDO PERIODO	
Apertura del periodo de recepción de solicitudes	01 de abril de 2019 a partir de las 09:00 horas
Cierre del periodo de recepción de solicitudes	12 de abril de 2019 hasta las 18:00 horas
Revisión de solicitudes por el Comité de Evaluación	del 22 de abril al 09 de mayo de 2019
Envío de resultados	a partir del 16 de mayo de 2019

TERCER PERIODO	
Apertura del periodo de recepción de solicitudes	05 de agosto de 2019 a partir de las 09:00 horas
Cierre del periodo de recepción de solicitudes	16 de agosto de 2019 hasta las 18:00 horas
Revisión de solicitudes por el Comité de Evaluación	del 19 de agosto al 06 de septiembre
Envío de resultados	a partir del 12 de septiembre de 2019

IX. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE PROGRAMA

Para cualquier situación excepcional o no prevista en el presente Programa, ésta quedará sujeta a la consideración del Coordinador de Relaciones y Asuntos Internacionales de la UNAM, quien se pronunciará sobre lo conducente.

Para cualquier información adicional comunicarse al teléfono 54483800 ext. 80880, o al correo electrónico: paeci@global.unam.mx

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. MX., 28 de marzo de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL
DR. FEDERICO FERNÁNDEZ CHRISTLIEB



Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PARA LA INNOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA
PAPIME

AVISO
INFORMES FINALES
CONVOCATORIAS 2016, 2017 Y 2018

Se comunica a los responsables académicos de proyectos **PAPIME** que el periodo de captura en línea para ingresar la información correspondiente a los **INFORMES FINALES** de las **CONVOCATORIAS 2016, 2017 y 2018**, será del **28 de marzo al 26 de abril de 2019 hasta las 15:00 horas**. Para ello, ponemos a su disposición la página: <https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/>

Los productos derivados del proyecto que no se hayan ingresado al sistema a través de archivos digitales, deberán entregarse en dispositivos de almacenamiento digital (CD, DVD, USB, etc.) debidamente etiquetados en un lugar visible con la clave del proyecto, el nombre del responsable académico y la entidad académica de adscripción.

Una vez realizada la captura del Informe Final, la constancia de envío firmada por el responsable académico deberá hacerse llegar a la Dirección de Apoyo a la Docencia (DAD) de la DGAPA, ubicada en el antiguo edificio de la Unidad de Posgrado, segundo piso (a un costado de la Torre II de Humanidades), Ciudad Universitaria, Ciudad de México. El periodo de recepción de la constancia y los productos será del **22 al 30 de abril de 2019 hasta las 15:00 horas**.

Para cualquier duda, puede comunicarse a la DAD a los teléfonos 5622-0786 y 5622-0616, o al correo electrónico papime@dgapa.unam.mx.

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 28 de marzo de 2019
El Director General
Dr. Carlos Arámburo de la Hoz

PARA TU SEGURIDAD

LÍNEA DE REACCIÓN PUMA

Las 24 horas, los 365 días del año



Línea de denuncia para la Comunidad Universitaria

5622 6464
EXTERIOR DEL CAMPUS



2 6464
EXTENSIÓN UNAM

TU LLAMADA ES...

**ANÓNIMA Y
CONFIDENCIAL**



SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
CONVOCATORIA
INGRESO EN AÑOS POSTERIORES AL PRIMERO
(ACREDITACIÓN)

Se comunica a los interesados en ingresar a la Universidad en años posteriores al primero (Acreditación), con estudios previos de licenciatura realizados en Instituciones incorporadas a la UNAM, que deberán consultar la información correspondiente al trámite en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.dgae-siae.unam.mx>

Con el propósito de iniciar el trámite presentarse del 1° al 5 de abril del presente año, en el edificio de la Dirección de Certificación y Control Documental de la Dirección General de Administración Escolar, en el Departamento de Dictámenes y Revisión de Documentos, ubicado en el Circuito de la Investigación Científica s/n, entre el Metro Universidad y el CENDI.

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
CONVOCATORIA
CARRERA SIMULTÁNEA

Se comunica a los alumnos interesados en cursar una carrera simultánea que, la información al trámite enunciado como lo es: los requisitos, las carreras cerradas al trámite, cupos y aspectos importantes a considerar por cada uno de los planteles y carreras así como el procedimiento a seguir por internet, podrán consultarlo en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.dgae-siae.unam.mx>

y registrar su solicitud del 1° al 5 de abril del presente año.

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
CONVOCATORIA
SEGUNDA CARRERA

Se comunica a los alumnos interesados en cursar una segunda carrera que, la información al trámite enunciado como lo es: los requisitos, las carreras cerradas al trámite, cupos y aspectos importantes a considerar por cada uno de los planteles y carreras así como el procedimiento a seguir por internet, podrán consultarlo en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.dgae-siae.unam.mx>

y registrar su solicitud del 1° al 5 de abril del presente año.



COMISIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARÍA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA

CIRCULAR No. SPASU/002/2019

A LOS TITULARES DE ENTIDADES ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNAM PRESENTE

Conforme al acuerdo emitido por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario, en coordinación con la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria (SPASU), compartimos con ustedes la estrategia general de seguridad y protección que, con motivo del Asueto Académico 2019, deberá ser aplicada en todas las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México, desde las 15:00 horas del sábado 13 y hasta las 05:30 horas del lunes 22, ambos de abril de 2019.

Corresponde a cada titular planear, elaborar, difundir y operar su Programa Local de Seguridad y Protección para el Asueto Académico 2019 (PLSPAA19), con la participación de: el responsable administrativo, si fuera el caso, la Comisión Local de Seguridad, el personal de confianza y el de vigilancia.

Dicho programa deberá incluir, enunciativa pero no limitativamente, la aplicación de las acciones necesarias conforme a las políticas de protección a instalaciones, prevención del delito, comunicación y difusión, así como sistematización de la información.

I. Protección a instalaciones

- Controlar los accesos al inmueble, personas o vehículos (revisión de cajuelas).
- Controlar el acceso a los espacios interiores (oficinas, cubículos, laboratorios, salones, auditorios, almacenes, etc.).
- Controlar los servicios de suministro (energía eléctrica, gas, agua, etc.).
- Controlar los sistemas de seguridad (cerraduras, candados, alarmas, cámaras de seguridad, etc.).

II. Prevención del delito

- Coordinar los recorridos al interior y exterior del inmueble.
- Programar las actividades académico-administrativas.
- Programar las actividades de mantenimiento y servicios generales.
- Coordinarse con autoridades internas y, en su caso, externas de seguridad.

III. Comunicación y difusión

- Informar sobre su PLSPAA19 a la comunidad universitaria adscrita a esa entidad o dependencia.
- Establecer enlaces para la atención de incidentes e ilícitos.

IV. Sistematización de la información

- Registrar y controlar las actividades.
- Registrar, controlar y dar seguimiento a incidentes e ilícitos.

Se sugiere que la Comisión Local de Seguridad y Protección de su entidad o dependencia, sesione a la brevedad posible, con el fin de elaborar el PLSPAA19.

Asimismo; le solicitamos atentamente, se envíe a la SPASU una copia del PLSPAA19, a más tardar el **viernes 5 de abril del presente año**, al correo electrónico:

asuetoacademico2019@dgapsu.unam.mx

La SPASU, a través de la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria, atenderá cualquier consulta que surja sobre el particular.

Agradecemos desde ahora, su siempre valiosa y decidida atención a la presente.

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 14 de marzo de 2019

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE SEGURIDAD DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO**

DR. MANUEL MARTÍNEZ JUSTO

**EL SECRETARIO DE PREVENCIÓN,
ATENCIÓN Y SEGURIDAD
UNIVERSITARIA**

LIC. RAÚL ARCENIO AGUILAR TAMAYO

Derrotaron en finales a Prepa 5 y Colegio Madrid



Juegos Universitarios

Preparatorias 3 y 8, campeonas de fútbol

Las selecciones de fútbol de las preparatorias 3 y 8 se coronaron en la edición 2018-2019 de los Juegos Deportivos Universitarios, en la rama femenil y varonil de media superior, categoría juvenil mayor, respectivamente.

El escenario de ambas finales fue la grama del Estadio Olímpico Universitario, en donde los equipos derrocharon toda su energía en busca del triunfo.

El primer cotejo fue el de la rama femenil, donde Prepa 3, dirigido por Alfredo Puon Joo, se midió a su similar de Prepa 5. Las de Coapa se fueron al frente en el marcador con dos anotaciones conseguidas en el primer tiempo por conducto de Diana García. En la parte complementaria Esmeralda Martínez dio el empate a su equipo con dos tantos de estupenda manufactura. En la tanda de penales las chicas de la Prepa 3 fueron más certeras, anotando en cuatro ocasiones, por sólo dos de sus oponentes, y decretar así su triunfo y campeonato.



Esmeralda Martínez señaló que esta victoria “fue producto del esfuerzo que en conjunto pusimos para levantarnos luego de ir perdiendo el partido. Nos preparamos muchísimo, entrenábamos diario, incluso en fines de semana y es un orgullo poder darle este campeonato a nuestra escuela”.

En la rama varonil, Leopardos de Prepa 8, al mando de Pablo García, dio cuenta del representativo del Colegio Madrid, institución educativa del Sistema Incorporado. El marcador fue de 4-1, con dos goles de Isaac Atilano y otro par de Enrique Herrera. El descuento por el Madrid fue por conducto de Diego Haro.

Enrique Herrera comentó: “Nos sentimos muy contentos por este logro. Es mi primer año representando a la Prepa y resulta muy emocionante representar a tu escuela, jugando el deporte que más te gusta y en este estadio. No tengo palabras para describir la emoción y alegría que me causa”.

RODRIGO DE BUEN

Fase regional

Marca perfecta del softbol rumbo a la Universiada

El equipo de softbol clasificó a la Universiada Nacional 2019 en el primer lugar de la etapa regional con marca perfecta luego de ganar sus tres partidos de esta fase.

En el primer duelo, disputado en Ciudad Universitaria, las auriazules vencieron a la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex) con pizarra de 9-2; para el segundo duelo, derrotaron 13-1 al Instituto Politécnico Nacional. Y ya con la clasificación en la bolsa el primer sitio se definió en el último enfrentamiento, donde Pumas se impuso a la Universidad Anáhuac 8-0.

“Estoy contenta con el desempeño grupal durante los últimos tres juegos. Si bien es complicado mezclar el deporte con la carrera universitaria, siempre es un orgullo representar a la UNAM. Junto con mis compañeras estamos totalmente comprometidas a hacer una gran competencia en la

Pumas obtuvo tres victorias al hilo sobre UAEMex (9-2), Politécnico (13-1) y Universidad Anáhuac (8-0)

Universiada en Mérida”, dijo al término del partido Mitzi Nieto, alumna de la Facultad de Derecho y pitcher del conjunto.

Asimismo, el entrenador en jefe de la escuadra auriazul, Jesús Quiroz, se mostró satisfecho con el funcionamiento de sus peloterías: “Me deja un buen sabor de boca este regional porque pasamos en primer lugar. Estoy contento con la fuerza y disciplina con la que hemos jugado, un reflejo del espíritu de las pumas”, aseveró. *g*

ALEJANDRA PONCE



Fotos: Carlos Aguado y Jacob Villavicencio.



DIRECTORIO



Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomeli Vanegas
Secretario General

Dra. Mónica González Contró
Abogada General

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
Secretario Administrativo

Dr. Alberto Ken Oyama Nakagawa
Secretario de Desarrollo
Institucional

Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo
Secretario de Prevención, Atención
y Seguridad Universitaria

Dr. William Henry Lee Alardín
Coordinador de la
Investigación Científica

Dr. Domingo Alberto Vital Díaz
Coordinador de Humanidades

Dr. Jorge Volpi Escalante
Coordinador de Difusión Cultural

Mtro. Néstor Martínez Cristo
Director General
de Comunicación Social

Gaceta

Director Fundador
Mtro. Enrique González
Casanova

Director de Gaceta UNAM
Hugo E. Huitrón Vera

Subdirector de Gaceta UNAM
David Gutiérrez y Hernández

Subdirector de Gaceta Digital
Hugo Maguey

**Jefe del Departamento
de Gaceta Digital**
Miguel Ángel Galindo Pérez

Redacción
Sergio Guzmán, Pía Herrera,
Leticia Olvera, Oswaldo Pizano,
Alejandra Salas, Karen Soto,
Alejandro Toledo y Cristina Villalpando

Gaceta UNAM aparece los lunes y jueves publicada por la Dirección General de Comunicación Social. Oficina: Edificio ubicado en el costado sur de la Torre de Rectoría, Zona Comercial. Tel. 5622-1456, 5622-1455. Certificado de licitud de título No. 4461; Certificado de licitud de contenido No. 3616, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresión: La Crónica Diaria S.A. de C.V., Calz. Azcapotzalco La Villa, No. 160, Col. Barrio de San Marcos, Del. Azcapotzalco, CP. 02020, Ciudad de México, Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo 04-2010-040910132700-109, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Editor responsable: Néstor Martínez Cristo. Distribución gratuita: Dirección General de Comunicación Social, Torre de Rectoría 2o. piso, Ciudad Universitaria. Tiraje: 30 000 ejemplares.

Número 5,040

Escuela Nacional de Artes Cinematográficas

Nace la ENAC

El Consejo Universitario aprobó
la transformación del CUEC

CONSEJO UNIVERSITARIO | 5

